UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Monografía Licenciatura en Trabajo Social

Unidad número 9: la maternidad y el proceso de crianza de los niños y niñas en privación de libertad

Mercedes Pírez Peirano
Tutora: Sandra Leopold

2022

Índice

Agradecimientos **3**

Resumen **4**

Introducción **5**

Capítulo I:
Sistema de privación de libertad adulto en Uruguay **14**

I. I. Datos actuales: Sistema penal adulto uruguayo y Unidad N°9. 14

I. II. Antecedentes históricos de la privación de libertad en Uruguay 15

I. III. Cárceles femeninas. 16

I. IV. Condiciones de las cárceles en América Latina y Uruguay. 18

Capítulo II:
Maternar en privación de libertad **21**

II. I. Aproximaciones a la definición de maternidad en contextos de encierro. 21

II. II Sociedades machistas, cárceles machistas. ¿Cómo influye la sociedad patriarcal y machista a la hora del desarrollo del rol materno en la privación de libertad? 22

II. III. ¿Cómo es ser madre en la Unidad N°9?: una perspectiva de quienes viven la experiencia. 25

Capítulo III:
Criarse entre muros **34**

III. I. La infancia en privación de libertad. 34

III. II El acceso por parte de los niños y niñas a sus derechos. 36

III. III. Discusiones teóricas sobre la permanencia de niños/as en la Unidad N°9. 43

Consideraciones finales **49**

Referencias bibliográficas **53**

Fuentes documentales **57**

Anexo metodológico **58**

Agradecimientos

A Sandra, mi tutora, quién me acompañó en este proceso. Por su disposición y por aceptar acompañarme en este desafío. Por su amabilidad, responsabilidad, paciencia, tiempo, dedicación y compromiso. Siempre desde la empatía y receptividad.

A mamá y papá, por las oportunidades, el apoyo constante, la presencia, el impulso y el amor. Por no dejarme rendir nunca, por su confianza. A mi hermano, mi ejemplo a seguir, mi concubino y compañero de vida, por su amor revolucionario y compañía. Gracias.

A mi familia; mis tíos/as y mis primos/as. Por acompañar desde el aliento. Valeria, mi prima, mi consejera, por sus "tips" y presencia constante. A mi compañero, por ser parte del proceso, su compañía, cariño y contención. Por el apoyo en cada una de mis decisiones.

A Susan, mi primera compañera en la facultad. Hoy, una gran amiga. Por ser mi equipo. Por nunca dejarme. Por caminar juntas. A Inés, amiga que la facultad me regaló, por los momentos compartidos y la rápida afinidad. A Pamela y Muriel, por el apoyo constante. Mis cuatro amigas, ellas, que te salvan un poco la carrera y otro poco la vida. A cada uno de mis compañeros y compañeras que tuve el placer de cruzarme, gracias, por haber marcado una huella, por transitar horas de estudio, por el ánimo y compañerismo.

A mis amigas y amigos de Tacuarembó, de toda la vida, por la escucha, el apoyo, la empatía y el incentivo. Por compartir la vida y mis momentos más importantes, gracias.

A Yoana, mi supervisora de práctica, por su presencia, dedicación y acompañamiento. A Gustavo y Cecilia. Tres personas con calidad humana, enseñando desde la experiencia y profesionalidad. A todas y todos los/as docentes que tuve el placer de conocer, por sus enseñanzas y conocimientos.

A Leticia, mi referenta en la práctica, quién me enseñó desde el ejemplo, con paciencia y entrega. Por la lucha en la reivindicación. Y a todos/as quienes fueron parte de la práctica.

Dedico este trabajo a quienes han sido parte de la transición en mi carrera universitaria, por su compañía, apoyo y sostén. Por confiar en mí. Por estar ahí. Un enorme agradecimiento.

Con amor, Meche.

Resumen

El presente documento conforma la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. El tema de la misma concierne al desarrollo de la maternidad ejercida por mujeres penalizadas que se encuentran privadas de libertad en la Unidad N°9 y por ende a los procesos de crianza de sus hijos e hijas. Tal análisis partirá de considerar que en el transcurso del tiempo se ha vivido, y aún en la actualidad se vive, en una sociedad patriarcal que apareja una concepción de las mujeres como encargadas de los cuidados, es decir genera estereotipos de género. En lo que concierne a la privación de libertad, es posible afirmar que es un tema recurrente en el Estado y en la sociedad; sin embargo, se tiene poco en cuenta a una población específica: mujeres penalizadas que transitan la privación de libertad junto con sus hijos e hijas. En la Unidad número 9 se albergan madres con sus hijos/as transversalizadas por un conjunto de problemáticas relacionadas con condiciones edilicias, con el acceso a la salud, a la educación, a la recreación etc., que repercuten en la vida de sus hijos/as que se encuentran con ellas en este contexto. En esta línea se considera relevante problematizar estas cuestiones y explorar acerca de las condiciones de las mujeres para el desarrollo de la maternidad en la Unidad número 9, y para la crianza de los niños y niñas. Para llevar adelante este estudio se realizaron tres entrevistas a mujeres privadas de libertad en la Unidad número 9 y tres entrevistas a referentes en la temática del presente trabajo (referente institucional, educativo y académico). Se arribaron a conclusiones que se relacionan con la necesidad de una búsqueda de alternativas para mujeres a cargo de niños/as por la gran cantidad de efectos perversos que genera la privación de libertad, y por observar una limitación en el acceso de derechos de los niños y niñas.

Palabras claves: - Infancia - Privación de libertad - Cárcel de mujeres con hijos/as - Maternidad - Crianza.

Introducción

El trabajo que se presenta a continuación se corresponde con la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República. La misma pretende poner en juego lo aprendido en los años de carrera y poder así desarrollar un análisis e investigación en relación a lo que implica la maternidad en privación de libertad, tanto para las mujeres madres, como para el desarrollo de sus hijos e hijas.

Consiste en un estudio que tiene por objetivo general explorar el ejercicio actual de la maternidad por parte de mujeres penalizadas que transitan por la privación de libertad con sus hijos e hijas en la Unidad N°9 de Montevideo; buscando debatir la perspectiva de género y romper con los estereotipos adjudicados tanto a mujeres como a hombres. ¿Qué significan los estereotipos de género? Estos refieren a ciertas ideas creadas por la sociedad respecto a los comportamientos que deben tener las personas y los papeles que deben desarrollar en la vida diaria. A modo de ejemplo, a las mujeres se las relaciona en el ámbito de lo privado, se le adjudica roles de cuidado, de atención a la familia, encargadas del hogar, etc. Por otra parte, el hombre debe ser el jefe de familia, proveedor económico, sustento de la familia, mostrándose de manera fuerte.

Los objetivos específicos propuestos son los siguientes:

- Indagar acerca del acceso de mujeres privadas de libertad a recursos y servicios sociales que aseguren el bienestar integral de sus hijos/as que se encuentran viviendo con ellas en el contexto de encierro.

- Acercarse a la perspectiva de las mujeres privadas de libertad respecto a las condiciones en el contexto de encierro para una crianza adecuada de sus hijos/as.

- Reflexionar acerca de la influencia que tienen las lógicas patriarcales, en este caso de estudio, a la hora del desarrollo del rol de la mujer como la encargada de los cuidados.

El interés por realizar la monografía en la Unidad número 9 se debe a que es el único centro en Uruguay en contar con un espacio exclusivo para madres con hijos/as, lo que significa que allí conviven sólamente mujeres penalizadas que tengan a sus hijos e hijas conviviendo con ellas. Si bien existen en el interior del país otras unidades penitenciarias donde hay madres

con hijos/as, las mismas no son exclusivamente para esta población, por lo que conviven mezcladas mujeres con y sin hijos/as. Tal temática se fundamenta en el interés personal en ahondar en temas tan relevantes como son los contextos de encierro en general, y particularmente en cómo vivencian su día a día las mujeres privadas de libertad con sus hijos/as. A partir de la realización de prácticas en el Sistema Penal Juvenil, específicamente en el Instituto Nacional de Inclusión Social y Adolescente (INISA), y de otro tipo de experiencias en el Sistema Penal de adultos, es que comenzó el profundo interés por estudiar todo lo que implica el contexto de encierro. Desde estas experiencias se generó una problematización que incitó seguir estudiando en esta línea pero de manera más profunda en un tema en particular: la maternidad en privación de libertad.

La temática que concierne a la población privada de libertad es una discusión de larga trayectoria histórica, no solo por parte del Estado, sino por parte de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, el estudio respecto a la población específica de madres privadas de libertad ha pasado por desapercibido, visualizándose así en la poca información que hay en el tema. Las razones pueden ser diversas, desde el desinterés, hasta el hecho de que son pocas quienes se encuentran en esta situación; pero la realidad es que debería ser un tema estudiado en profundidad, y en el cual se generen mayores políticas públicas para garantizar el derecho a los niños y niñas, como también a sus madres, que se encuentran en privación de libertad.

Investigar acerca de estas realidades permite acercarnos a información ordenada y de calidad, con el propósito de contribuir con quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones y crear políticas públicas. En este sentido, las preguntas que se pretenden responder con ésta monografía son las siguientes: ¿Cuáles son las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad con hijos/as a cargo? ¿Cómo se da la maternidad en contextos de encierro? ¿Cómo afecta a niños/as? ¿Tenían derechos vulnerados? ¿Qué perspectiva de género posee el Sistema Penal?

Estrategia metodológica

En cuanto a la metodología utilizada para la monografía cabe destacar que se trata de un estudio de carácter cualitativo, lo que implica desarrollar una investigación que permita avanzar en la comprensión del tema en forma crítica y reflexiva. En esta línea es un estudio de tipo exploratorio y analítico. Las fuentes de datos utilizadas fueron primarias y secundarias. El trabajo fue pensado con una estrategia metodológica que consistía en la realización de entrevistas semiestructuradas a referentes idóneos en la temática de la

monografía, y a las madres privadas de libertad. Lo que finalmente se efectivizó fueron tres entrevistas a tres madres privadas de libertad, y a tres referentes calificados[1]. Las entrevistas a las madres se llevaron a cabo en la Unidad N°9 el día viernes 5 de agosto del 2022. Los criterios para seleccionar a las mujeres pretendieron mostrar heterogeneidad de situaciones vitales de la población privada de libertad, teniendo en cuenta: cantidad de hijos/as, antigüedad en el sistema penal, presencia del padre de sus hijos/as, contacto de los hijos/as con el exterior (centro educativo, club social, expresiones religiosas, salida con familiares). En cuanto a las entrevistas a los referentes se logró entrevistar a un responsable de la Unidad N°9, siendo ésta la primera entrevista realizada, que se desarrolló vía zoom el martes 26 de julio de 2022. Asimismo, el día martes 23 de agosto se entrevistó a un referente del Centro de Atención a Primera Infancia (CAPI) al cual asisten los/as niños/as que viven en la Unidad N°9. Por último, se entrevistó a un referente académico en la temática, de manera presencial, el día 31 de agosto del 2022.

Por otra parte, los datos secundarios se tomaron de una revisión documental del Reglamento de disciplina y convivencia del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), y de los informes anuales del Comisionado Parlamentario del 2020 y 2021. En esta línea es menester destacar que se desconoce la existencia de reglamentos o normativas exclusivas de la Unidad N°9.

Antecedentes

Al emprender una búsqueda exhaustiva de información respecto a la Cárcel de mujeres, y específicamente a Cárcel de mujeres con hijos/as, se observa el poco análisis de esta población en el contexto de encierro. Es posible concluir que el motivo se debe a que la población carcelaria femenina es menor que la población privada de libertad masculina, y qué sobre todo las mujeres privadas de libertad con hijos/as son las menos. Al realizar esta búsqueda se encuentra con que el estudio en Cárcel de Mujeres con hijos/as tanto en Uruguay como en la región y el mundo, es escaso.

Si bien los estudios de la maternidad en privación de libertad son limitados en comparación con otros campos temáticos, se puede hacer referencias a algunas investigaciones que se han llevado adelante con el objetivo de indagar en dicha temática. Dichos antecedentes son útiles para estructurar un marco referencial para la monografía final de grado.

De esta manera se seleccionaron tres antecedentes. El primero es un Trabajo final de grado, de la Facultad de Psicología (Uruguay) escrito por Antonella Bastistta (2017), denominado

[1] Las pautas de entrevistas utilizadas se encuentran anexadas al final del trabajo.

“La realidad de las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión”. La misma tuvo como objetivo conocer de qué manera se transitaba la maternidad en privación de libertad, por el cual el trabajo se realizó en la Unidad número 9 de Montevideo. Se partió desde una perspectiva de género para analizar lo que implica ser mujer y sobre todo madre en los contextos de encierro.

La monografía plantea en primer lugar una descripción de las características del sistema penal respecto a las mujeres privadas de libertad, partiendo de la idea de que “(...) el sistema penitenciario en nuestro país está diagramado hacia los hombres, las reformas están pensadas todas en torno a lo masculino” (Bastitta, 2017, p.5). Continúa destacando el poco estudio en el área temática de la privación de libertad femenina y señala datos cuantitativos tales como la edad, lugar de residencia, nivel educativo, cantidad de mujeres privadas de libertad, cantidad de hijos/as, etc. En este sentido, la autora señala la no distinción en el trato entre mujeres y hombres privados de libertad, demostrando cómo las mujeres quedan vulneradas en el sistema penal.

En el siguiente apartado se refiere a la maternidad en la privación de libertad, refiriéndose al apego y el vínculo entre la madre y el hijo, como también al sistema penitenciario visto como responsable de que la vida de la madre y sus hijos/as en privación de libertad sea desarrollada en malas condiciones. En la primera sección menciona datos respecto a la cantidad de niños/as que se encontraban viviendo con sus madres privadas de libertad para el 2017, como también números en relación a la edad promedio en que tienen a sus hijos/as, entre otros. En esta línea se plantean las diversas razones por las cuales las madres deciden no tener a sus hijos/as en la privación de libertad. Se alude así a normativas respecto a la realidad de las mujeres embarazadas en la privación de libertad, como por ejemplo en incumplimiento de lo que regulan las Reglas Bangkok. En relación al vínculo madre e hijo/a lo plantea como uno de los más fuertes, donde genera el apego con la madre en las primeras semanas de vida del niño/a. En esta línea, la autora cita a Bowlby (1998) para afirmar que “(...) los niños establecen un sentido de seguridad, que luego se transforma en la base de las futuras separaciones que tendrá con su madre o figura de apego” (Bastitta, 2017, p.19).

En la segunda sección respecto al sistema penitenciario alude a la ineficiencia del Estado respecto a la posibilidad de brindar alternativas para madres con hijos/as privadas de libertad. Se plantea la idea de que el Estado busca culpabilizar a las mujeres por las condiciones de sus hijos/as cuando en realidad las circunstancias en las que éstos viven es responsabilidad del

Estado. Asimismo, la autora entiende que una de las pocas unidades que funcionaba de manera correcta velando por el bienestar de mujeres privadas de libertad con hijos/as ("El Molino") fue clausurada. En consonancia, el apartado siguiente refiere a la transición de "El Molino" a la Unidad actual en Colón.

En primer lugar, se describe lo que era "El Molino", afirmando que se creaba un buen clima de convivencia, era "amigable" para las niñas y niños, y se desarrollaban diversas actividades. El mismo "(...) se inauguró en el año 2010, con 28 plazas para mujeres embarazadas o con hijos a cargo, el edificio era un antiguo hotel de alta rotatividad" (Bastitta, 2017, p.22). Finalmente, en agosto del 2015 el Instituto Nacional de Rehabilitación decidió cerrarlo, trasladando a las mujeres para la planta baja de la Unidad número 5. Este acontecimiento fue cuestionado por varias personas que se proclamaban en desacuerdo. Al año siguiente, en agosto del 2016 "(...) "El Molino" pasó a funcionar en la planta baja del ala oeste de la Unidad N°5, se le dio autonomía a la Unidad N°9, pero se le restó al establecimiento femenino general un espacio importante (...)" (Bastitta, 2017, p.24-25). En segundo lugar se hace referencia específicamente a la Unidad número 9, partiendo de la base de que la supuesta separación estructural entre la Unidad número 5 y la 9 es solamente mediante un muro, no tan alto dice la autora. Además, se caracteriza por no recibir casi visitas, lo que se deduce en no recibir las "cajas con alimentos de afuera", y por no contar las mujeres con ginecólogo/a en el centro. Con respecto a la situación educativa de niños/as destacan que asisten al CAIF y al jardín en vehículo escolar contratado por el INR. En líneas generales, describen a la Unidad número 9 como un lugar que genera dificultades para la convivencia entre las madres, lo cual conlleva un efecto directo en la vida de los/as niños/as.

Por último, se plantea una conclusión y reflexión final que sintetiza en que la Unidad número 9 no es adecuada para ejercer la maternidad en las unidades penitenciarias. Por otra parte, concluye que no existe mucha información bibliográfica respecto a cárceles de mujeres. Se resalta a su vez la necesidad de nuevos programas para la población específica de mujeres madres privadas de libertad ya que la misma viene en aumento en términos de cantidades. La situación de mujeres privadas de libertad con sus hijos/as viviendo en ese contexto, la crianza y la maternidad confluyen en una situación compleja que como afirma la autora, nos cuestiona y nos hace pensar en qué es lo mejor.

El segundo antecedente, "Experiencias de maternidad en la unidad penitenciaria Nº 33 de La Plata, Argentina", se realizó en el marco de un convenio entre la Secretaría de Derechos

Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil, dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CEREN-CIC/PBA). Sus autoras son Ortale, M; Aimetta, C; Cardozo, M; Weingast, D (2019). El trabajo tuvo como metodología de estudio preguntas abiertas, observaciones y charlas informales a las mujeres privadas de libertad con hijos/as, con el objetivo de estudiar en 2016 las prácticas y perspectivas respecto a la maternidad y crianza.

El trabajo comienza introduciendo asuntos relacionados a la normativa sobre la maternidad en Argentina, haciendo referencia a diferentes leyes tanto nacionales como provinciales. Continúa así con el primer apartado: "Las mujeres en el contexto penitenciario de la provincia de Buenos Aires", señalando que es en esta provincia donde se encuentra la mayor cantidad de población femenina. De este modo se proporcionan datos cuantitativos, destacando el aumento de población carcelaria femenina como efecto de las políticas antidrogas. Consiguientemente aparece el apartado referido a la metodología, donde se plantea que un abordaje a través del relevamiento censal de: mujeres madres con hijos e hijas convivientes y de mujeres embarazadas que se encontraban en la Unidad Penitenciaria Nº 33. En el apartado "Las mujeres y sus hogares: vulnerabilidades previas" se presentan datos que posibilitan la comprensión de la situación de vulnerabilidad de las mujeres antes de ingresar al sistema carcelario. Luego el trabajo se centra en las características propias de la vida en el contexto de encierro, prestando atención a la cotidianeidad respecto a la maternidad. El apartado se denomina "Las maternidades dentro del penal: vulnerabilidades añadidas", y contiene una caracterización de las mujeres, los espacios y las rutinas (maternidad como un ordenador de las rutinas). En el siguiente apartado, "Experiencias de la maternidad: buenas y malas madres", aluden a las ideas de Villalta, Graziano, Ciordia, Gesteira y Fernández Tuñón (2013) para referir a la tensión existente de la maternidad en la cárcel. La tensión, expresada por las madres, se encuentra entre el discurso de que «es lo mejor que me pudo haber pasado», y la culpa porque sus hijos/as estén encerrados con ellas. Se finaliza considerando que "(...) los efectos de la cárcel trascienden en mucho a quienes cumplen la condena, impregnando todo su entorno social y fomentando, en ocasiones, el círculo de exclusión social y aislamiento" (Ortale, et al., 2019, p.168).

Se culmina con las reflexiones finales, donde la información que surgió de las técnicas de estudio relevadas en el trabajo de campo, permiten afirmar que las condiciones de vida previas al ingreso de privación de libertad eran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. En relación a la maternidad, se concluye que la situación de encierro

implica desarrollar la misma generando ciertos lazos de cooperación para lograr que el proceso de crianza de los niños/as se de en forma más llevadera. Las autoras aluden así al concepto propuesto por Ojeda (2013) y Cepeda (2007): “maternidades compartidas”.

El tercer antecedente es el capítulo denominado “Lugares de lo femenino en el dispositivo carcelario”, escrito por Montealegre, N; Folle, M; Mosquera, S, Risso, F; Messa, S (2016), perteneciente a la tercera sección del libro “El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay” (Sapriza y Folle, 2016). Este libro fue escrito con el fin de crear espacios de debate, y brindar información, sobre las mujeres privadas de libertad en Uruguay, por lo cual plantea un recorrido histórico en lo que respecta a las cárceles del sexo femenino en Uruguay; una guía de derechos desde una perpsectiva de género sobre las mujeres privadas de libertad; y algunos posibles abordajes en relación al tratamiento de problemáticas sobre vulneración de derechos que vivencian las mujeres privadas de libertad a lo largo de la historia. La información en general está recogida de lecturas académicas y de entrevistas.

El capítulo seleccionado se encuentra dividido en cuatro secciones. La primera de ellas se denomina “La visita carcelaria: género, pichis y ritos de paso en el Uruguay”, escrito por Natalia Montealegre (antropóloga). En el mismo se busca conocer las prácticas de las mujeres en situación de libertad, y estudiar respecto a las visitas por parte de familiares o amigos/s (no incluye visitas de corte profesional como abogados, médicos u otros). En ésta línea proporciona información respecto a que las mujeres son quienes más realizan visitas a los centros penitenciarios, para luego describir los requerimientos de ingreso a la cárcel (presentación de documentos, escaneo corporal, revisión de elementos a ingresar, etc.), y las condiciones alrededor del entorno del ingreso a la cárcel (basura en la entrada, baños sucios). Asimismo se hace alusión al término “pichi” y afirma que “Orina, pobreza y persona privada de libertad pueden ser resumidas en esta misma expresión que sintetiza el estigma: lo pichi” (Montealegre, 2016, p.183). Se hace referencia a la dictadura uruguaya para denotar a las cárceles como lugares de represión, mencionando a unidades penitenciarias que siguen en funcionamiento desde esa época: Penal de Libertad y Punta de Rieles. Esta sección culmina señalando que las mujeres que son las que más visitan, son al mismo tiempo las menos visitadas cuando se encuentran en privación de libertad.

La segunda sección se denomina “Mujeres en pugna: prisión, dominación, resistencias”, escrita por María Ana Folle (psicóloga) y Sonia Mosquera (psicóloga). Comienzan por describir sus experiencias en Extensión Universitaria como también en investigación, y

consideran que ambas deberían ser parte de la metodología de enseñanza universitaria para que el proceso formativo pudiera darse de manera integral. A partir del "involucramiento" es que las autoras se posicionan, logrando una "(...) problematización constante frente a la identidad precategorizada, la explicación de ciertos efectos carcelarios, el planteamiento de nuevas preguntas a problemas detectados y los horizontes propuestos para subsanar dichos efectos" (Folle y Mosquera, 2016, p.197). En esta sección proporcionan datos cuantitativos en relación a las unidades penitenciarias que alojan mujeres existentes al momento del estudio, y características generales de la privación de libertad femenina. A continuación se analizan temas desde dos características: la prisión preventiva y los porcentajes altos de mujeres privadas de libertad en comparación con la población masculina. Se consideran determinados ejes para poder entender la cotidianeidad en la cárcel y la vida de las personas en este contexto, los mismos fueron: violencias contra las mujeres, el artificio de la droga/psicofármaco, el delito y la dependencia de los hombres, los lazos familiares y la educación. Por último se hace referencia al esfuerzo existente por combatir el hacinamiento, como mejorar condiciones edilicias y de instalación. En suma las autoras buscaron profundizar sobre la articulación de la prisión, dominación y resistencia desde la psicología social, y a partir de experiencias en extensión e investigación universitaria.

La tercera sección es escrita por la psicóloga Mariana Risso, y la nombra "Maternidad y prisión: líneas para pensar el encierro femenino". Para poder hablar de la privación de libertad de mujeres, la autora señala algunas trayectorias históricas que han vivenciado las mujeres, y plantea una triple vulneración al castigo de la cárcel: por estar presas, porque en su inmensa mayoría son pobres y por ser mujeres. La autora utiliza tres términos para caracterizar la población femenina en las unidades penitenciarias de América Latina: jóvenes, pobres y presas. Se pone en discusión el traslado de las mujeres privadas de libertad con sus hijos/as, haciendo referencia al cierre de la unidad "El Molino". La autora refiere a una escasa sensibilidad y oído político, donde dos dimensiones se fortalecen: la inacción de los procesos judiciales que, salvo excepciones, no consideran penas diferentes para mujeres embarazadas o a cargo de hijos/as pequeños/as; y una sostenida política de concentración y masividad del encierro.

Por último, la antropóloga Serrana Mesa escribe "Mujeres privadas de libertad por tráfico y transporte de drogas en Uruguay: un análisis antropológico y de género". Esta sección comienza planteando la preocupación del aumento de mujeres en privación de libertad por el tráfico de drogas. Al buscar conocer las características de este fenómeno se realiza un estudio

por parte de la Junta Nacional de Drogas- Secretaría Nacional de Drogas (JND-SND), el cual es la base de esta sección. Lo que se plantea a lo largo de la sección es responder, desde una perspectiva de género, a preguntas tales como: "¿Qué determina que estas mujeres ingresen al narcotráfico? (...) ¿Qué pistas podemos obtener a través de los relatos de sus experiencias para pensar acciones que permitan a estas mujeres otras formas de obtener ingresos que no las lleven a la cárcel?. (Mesa, 2016, p.227).

Orientación al lector

La monografía se encuentra organizada en tres capítulos. El primer capítulo trata de un breve marco teórico y conceptual respecto al sistema de privación de libertad adulto en Uruguay, con datos actuales e información respecto a las cárceles femeninas, y una descripción de lo que sucede en América Latina. El capítulo 2 se centra más en el papel que desarrollan las mujeres como madres en el contexto de encierro. Se alude a las dificultades de ejercer la maternidad en este contexto, y se tiene en cuenta que al vivir en sociedades machistas, la unidad penitenciaria reproduce también las lógicas influyendo en el desarrollo del rol de madre. Por último, el capítulo 3 se centra más en los niños y niñas que viven en la Unidad N°9, identificando la tensión que recorre el acceso a los derechos de niños y niñas en privación de libertad. A su vez se plantea una discusión en torno a la permanencia de estos niños/as en la Unidad. La monografía culmina con un apartado de consideraciones finales que plantea a grandes rasgos las conclusiones a las que se pudo arribar con los datos de la investigación.

Capítulo I:
Sistema de privación de libertad adulto en Uruguay

I. I. Datos actuales: Sistema penal adulto uruguayo y Unidad N°9.

El sistema penal adulto uruguayo es el campo temático que aborda la monografía final de grado, por lo que es menester indicar que en Uruguay existe un órgano que, tal como se afirma en el portal del Ministerio del Interior, tiene por cometido organizar y gestionar las instituciones penitenciarias, asistir a los procesados, velar por la rehabilitación de los mismos y a su vez administrar las medidas sustitutivas y alternativas a la privación de libertad. El órgano descrito es el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) el cual fue creado por la ley N° 18.719 (Ley de Presupuesto Nacional) el 27 de diciembre del 2010, sustituyendo a la "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación".

Según se afirma en la versión preliminar del Informe Anual del 2021 del Comisionado Parlamentario, para ese año, el sistema penitenciario tenía en promedio 13.693 personas privadas de libertad. De manera proporcional Uruguay está ubicado en el puesto número 12 de los países con mayor cantidad de personas privadas de libertad. Se añade que "A mediados de abril del 2022 se han superado las 14.200 personas, llegando a una tasa de prisionización de 400 cada 100.000 habitantes" (Comisionado Parlamentario, 2021, p.37). Se deduce en la idea de que la población penitenciaria uruguaya es explosiva, la cual viene creciendo a través de los años. Los datos estadísticos según el informe señalan para el 2019 una tasa de crecimiento anual de un promedio de 8,3%, para el 2020 un 12,6% y para el 2021 un 10,3%. Cabe destacar que las unidades penitenciarias poseen una gran dinámica, por lo que los datos refieren a momentos determinados, en donde la población que ingresa y egresa de la privación de libertad es mucha.

En relación a la población carcelaria de mujeres, cabe destacar que para el 2021 creció proporcionalmente mucho más que la población de hombres. Para el 2020 la población de mujeres privadas de libertad era de 709 en promedio, en 2021 eran 906 y el último dato es de mediados de abril del 2022 donde habían más de 1.020 mujeres privadas de libertad. Para comprender el porqué de tal crecimiento, es necesario partir de lo que se plantea en el Informe Anual del Comisionado Parlamentario (2021) respecto al comportamiento delictivo femenino. En este sentido, se observa que los involucramientos a los delitos están

relacionados al tráfico y venta de drogas. Por lo tanto, parte del motivo del crecimiento diferencial de la población carcelaria femenina con la masculina se debe, -según el Informe Anual del Comisionado Parlamentario (2021), apoyándose en las ideas de Giacomello y García (2020)-, al incremento punitivo en materia de políticas de drogas.

Con respecto a la población de niños y niñas que se encuentran viviendo con sus madres privadas de libertad cabe destacar que la cifra ha variado en el 2021, pero en promedio son similares a las del 2020. No obstante, en diciembre se observó aumento. Las cifras del 2020, según el informe anual del Comisionado Parlamentario, indicaban en promedio:

> (...) 48 niños y niñas viviendo con sus madres en 10 unidades penitenciarias. 22 de ellos estuvieron alojados en la unidad 9 de mujeres con hijos, 10 en la unidad 20 de Salto, 8 en Soriano y el resto se distribuyó en otras unidades del interior. En el 2020 hubo en promedio en el sistema penitenciario unas 44 mujeres madres viviendo con sus hijos e hijas en prisión y hubo 13 mujeres embarazadas. (p.101)

Por otra parte, en referencia a los programas existentes para esta población específica (mujeres privadas de libertad con hijos/as) cabe destacar el rol del Área de Género y Diversidad, y del Programa de Asistencia a Madres con Hijos. El primero desarrolla un trabajo asistencial para las mujeres y también población trans, el segundo programa hace un seguimiento de todas las unidades en donde convivan mujeres con hijos/as.

I. II. Antecedentes históricos de la privación de libertad en Uruguay

De manera breve parece menester remontarse a la historia para entender la trayectoria de la privación de libertad en Uruguay. Las primeras cárceles del país se originan en lo que fue la época colonial y se encontraban a cargo del Cabildo. Tal como afirma Pereira (2016), la población privada de libertad se encontraba distribuida en el Cabildo y en la Real Plaza de la Ciudadela. En el primer lugar estaban los hombres y mujeres civiles, distinguidos entre blancos y negros. Y en la Plaza de la Ciudadela se encontraban los presos políticos. No obstante, Colonia del Sacramento, la Fortaleza de Santa Teresa y el Fuerte de San Miguel fueron lugares que en la época de agitación política se utilizaron para alojar personas privadas de libertad. En lo que respecta a las condiciones carcelarias es posible afirmar que ya desde esa época no se contaba con una calidad de vida digna para las personas privadas de libertad.

Posteriormente las cárceles comienzan a encontrarse bajo la dirección de un Alcalde, lo que implicó depender del Departamento de Policía luego al año 1826 frente a la disolución de los Cabildos. Sin embargo, en febrero del año siguiente se decreta el primer reglamento de cárceles y presos por lo cual las cárceles quedan a cargo de los Jueces del Crimen. A partir de la Jura de la Constitución del Uruguay se empieza a buscar velar por los derechos de las personas privadas de libertad, ya que el "(...) artículo n°136 20 establecía que no se permitiría que las cárceles sean una fuente de mortificación" (Pereira, 2016, p.19-20).

I. III. Cárceles femeninas.

Con respecto a las unidades carcelarias para Mujeres específicamente, cabe destacar que fue "En 1896 que el Ejecutivo, presidido por Juan Idiarte Borda, presentó un proyecto de ley que fue informado por el senador Juan Lindolfo Cuestas" (Sapriza y Folle, 2016, p.42). El documento proponía lo siguiente:

> (…) se impone [la creación] porque la deficiencia del sistema carcelario actual reclama que las desgraciadas mujeres que caen bajo la acción de la justicia por delitos o faltas tengan una cárcel especial donde purgar su culpa. (Diario de Sesiones Cámara de Senadores, 10/3/1896, en Sapriza y Folle, 2016, p.42)

Sin embargo, en lo que respecta a mujeres con hijos/as o mujeres embarazadas se puede decir que hasta ese entonces se encontraban privadas de libertad con todas las mujeres sin distinción por criterios, es decir convivían mujeres que estaban penadas por delitos graves, junto a mujeres que su pena era por faltas simples; mujeres "(...) de todas edades, confundidas las que son susceptibles de enmienda con las que no, a lo que se sumaban menores de 10 o 12 años que «se contaminaban» con la situación" (Sapriza y Folle, 2016, p.42). En ese entonces, afirma Sánchez (2006) en Sapriza y Folle (2016), se esperaba por la realización de trámites para construir una cárcel que fuera especial para mujeres y menores de 18 años de edad. Por mientras, "El Patronato de Damas, presidido por la Sra. Matilde Baños de Idiarte Borda, logró que las penadas y prevenidas fueran conducidas a un local provisorio bajo la dirección de las religiosas del Buen Pastor de Angérs" (Sánchez, en Sapriza y Folle, 2016, p.42). En este sentido, es posible afirmar que se partía desde la perspectiva de "salvar" a la mujer, que suponía tanto a la mujer y al niño o niña, ya que se los veía, en término de las autoras, como un "binomio inseparable".

A consecuencia de una serie de problemas que surgen de la nueva guerra civil en 1897 en

Uruguay, que finaliza con el asesinato del presidente Juan Idiarte Borda, la administración carcelaria culmina en manos religiosas. En este sentido, como bien afirman Sapriza y Folle (2016),

> (...) la administración carcelaria en manos religiosas durante todo el siglo xx (1898-1989) resulta por lo menos enigmática y a su vez establece un delgado hilo entre épocas disímiles que se tensa en la constante de mantener a las mujeres transgresoras bajo la tutela del Estado por medio de la religión (p.33).

La cárcel de Mujeres denominada Cabildo funcionó desde 1968 gestionada por la Congregación del Buen Pastor, sin embargo a partir de la fuga de presas políticas en el año 1970, la cárcel de Mujeres empezó a ser gestionada por la policía femenina de la Jefatura de Montevideo. Tal establecimiento funcionó hasta el año 1977.

Tiempo después, empezó a regir a partir del año 2005, con la aprobación de la ley N° 17.897 denominada "Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario", la ampliación del régimen de prisión domiciliaria a mujeres que se encontraran en el último trimestre de embarazo, y primer trimestre de lactancia, según lo afirma Saettone (2013); como también a privados de libertad con enfermedades graves o personas mayores a los 70 años. Asimismo, es posible afirmar que con esta ley se observan otros cambios significativos y de gran relevancia para la población privada de libertad, como por ejemplo la modificación del régimen de libertad anticipada, y tal como señala Saettone (2013), la creación del "(...) instituto de redención de la pena por trabajo y estudio, al cual se accede en función de la edad, la primariedad y otros criterios" (p.241). Otro suceso histórico relevante es el cambio del pasaje de un modelo simplemente custodial, a un modelo que tenga en cuenta la inclusión social de las personas que se encuentran privadas de libertad, como también su rehabilitación. Se evidencia así una nueva manera de concebir en Uruguay el sistema penitenciario, a consecuencia de la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).

En el año 2009, se crea el establecimiento denominado el "Molino" para treinta mujeres privadas de libertad con sus hijos/as según lo afirman Sapriza y Folle (2016). El objetivo de este establecimiento era atender las particularidades de las demandas de las mujeres privadas de libertad que vivían con sus respectivos hijos/as. De esta manera, como bien menciona Garibaldi (2018), el marco legal uruguayo posibilita que los hijos/as de las mujeres privadas de libertad que tengan menos de cuatro años de edad puedan permanecer con ellas en el

centro penitenciario. Tal normativa está basada en la propuesta de las "Reglas de Bangkok (2011) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que este derecho será otorgado a madres e hijos/as siguiendo el interés superior del/a niño/a" (Garibaldi, 2018, p.117). La autora describe al establecimiento penitenciario "El Molino" como una casa grande con habitaciones que contaba con capacidad para treinta mujeres con sus hijos/as. Garibaldi (2018) afirma que la creación de tal unidad tenía como objetivo generar

> "(...) una cárcel con una "dinámica alternativa" para que vivan las madres con sus hijos/as; una cárcel que imparta prácticas y discursos generadores de herramientas oportunas para las madres en su proceso de "rehabilitación" -como ciudadanas, madres y mujeres-, y no exclusivamente bajo lógicas de castigo punitivistas. (p.117)

Sin embargo, la cárcel "El Molino" no funciona hoy en día, en el año 2017 se traslada a un sector de la Cárcel de Mujeres (Unidad N°5), denominándose Unidad N°9: Cárcel de Mujeres con hijos/as, ubicada en el barrio Colón (funciona en la actualidad).

En consonancia, es importante destacar que a partir de impulsos transformadores, en abril del 2006 el Ministerio del Interior promovió la creación de la Mesa de Trabajo sobre las Condiciones de las Mujeres Privadas de Libertad. Surge de ahí la necesidad de elaborar un estudio respecto a las condiciones de reclusión. En consecuencia, el informe realizado en 2006 demuestra la "(...) invisibilidad de la mujer que se encuentra privada de libertad y de las consecuencias que esto supone a la hora de formular políticas penitenciarias (...)" (Sapriza y Folle, 2016, p.116). La Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad (2006) señala que en su mayoría las leyes parten de los hombres y están destinadas especialmente para los hombres. Por lo tanto, según las autoras, el informe denota datos específicos como el problema de la arquitectura de los espacios carcelarios, así como algunas dificultades en relación a los reglamentos de los establecimientos. Pero una cuestión importante para la monografía es que "(...) se les continúa asignando de forma automática tareas que contribuyen a la consolidación del estereotipo femenino" (Sapriza y Folle, 2016, p.116).

I. IV. Condiciones de las cárceles en América Latina y Uruguay.

Entre el año 2000 y 2018, según Nuñovero (2019) "(...) la población penitenciaria de América Latina aumentó por lo menos de 644 mil a 1 millón 572 mil personas privadas de libertad" (p.3). Señala que los países con mayor incremento de la población privada de libertad fueron El Salvador, Ecuador, Paraguay, Venezuela, Guatemala, Perú, Brasil y

Nicaragua. Asimismo, se resalta en el texto que los sistemas penitenciarios de América Latina se caracterizan por estar administrados de diversas maneras, donde algunos se encuentran adscritos a la parte de la Justicia, en tanto otros al sector del Interior o del Gobierno. Uruguay por ejemplo se encuentra administrado por el Ministerio del Interior.

Cabe destacar que Uruguay tiene una de las tasas de prisionización más altas a nivel mundial. Según señala el Departamento de Políticas Públicas de la Fiscalía General de la Nación, en diciembre del 2020 Uruguay tenía cada 100.000 habitantes unos/as 370 adultos/as privados de libertad, ubicándose en el puesto 18 dentro de 223 países del mundo. Y en relación a América del Sur se ubicaba primero, según datos recientes del Institute for Crime & Justice Policy Research de la Universidad de Londres.[2]

Las condiciones de las unidades penitenciarias de toda América Latina son completamente desfavorables para las personas que se encuentran privadas de libertad. La creación de las unidades penitenciarias suponen ser lugares en donde las personas puedan "rehabilitarse" y por ende reinsertarse en la sociedad. Sin embargo, lejos están de ser cárceles que cumplan con tal objetivo. Esta situación queda a la luz ya que en América Latina "(...) las personas privadas de libertad se encuentran hacinadas, carecen de alimentación adecuada y servicios sanitarios, así como de atención a la salud" (Rodríguez, 2004, p.1). Con condiciones de vida de este estilo se hace dificultoso, por no decir imposible, lograr una "rehabilitación", donde no se parte de la idea de humanización, sino que se posiciona desde una lógica de castigo. En esta línea, Rodriguez (2004) plantea que las condiciones carcelarias en América Latina son parte de una de las más grandes violaciones a los derechos humanos. Se encuentran en condiciones insalubres y violentas. El otro problema en la región son las personas privadas de libertad que aún no tienen condena, en donde son muchos los países de América Latina que utilizan la detención preventiva al esperar por las sentencias. Este fenómeno es crónico y frecuente por lo cual "(...) las cifras son en algunos casos alarmantes en países en los cuales el porcentaje de personas presas sin condena supera el 70% (por ejemplo, Honduras y Uruguay)" (Rodriguez, 2004, p. 2). Lo que apareja esta situación es el incremento de condiciones negativas del sistema carcelario, donde surge la sobrepoblación en la privación de libertad por ser superior el número de la población penitenciaria, al número de capacidad que tienen las unidades. Los establecimientos penitenciarios en América Latina se caracterizan, entre otras cosas, por estar sobrepoblados, por tener falta tanto de iluminación,

[2] https://prisonstudies.org/

como de ventilación, y por no contar con condiciones apropiadas de higiene y sanitarias. Es posible aludir a la idea de la autora quien entiende que la infraestructura es inadecuada, por ser construidos hace años atrás, como también por haber sido construcciones para otro propósito. Se deja ver así la violación a los derechos básicos de las personas. A su vez, Rodriguez (2004) hace alusión a otro tipo de violación de derechos que generan un clima de tenso en la privación de libertad, como son la violencia intracercelaria y la corrupción, las cuales entiende que son realidades que vienen aumentando en las cárceles de América Latina. Como consecuencia se obtienen tasas muy elevadas de muerte intracarcelaria, ya sea por peleas entre los reclusos/as, como suicidios. Con respecto a la atención médica, la autora plantea que si bien es diversa entre los países de la región, en términos generales se considera incompleta, donde faltan medicamentos y especialistas. En tanto, el personal penitenciario se caracteriza por tener una capacitación escasa, con (...) magros salarios, la nula motivación y el bajo número de funcionarios respecto del número de personas privadas de libertad" (Rodriguez, 2004, p.7). En lo que refiere a las madres privadas de libertad, Rodriguez (2004) señala que:

> Muchas legislaciones de América Latina permiten a las reclusas que son madres mantener a sus hijos menores con ellas hasta cierta edad, y a pesar de lo establecido en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, muchos establecimientos no cuentan con guarderías ni con programas de atención especiales para esos niños y niñas. (p.16)

Centrándonos específicamente en las reclusas mujeres, es menester señalar que el porcentaje de las mismas para el año 2002 varía entre un 4% y 20% según indica Rodriguez (2004), destacando que el 20% es un dato excepcional. En tanto, el promedio de mujeres privadas de libertad en la región latinoamericana es de un 6.5% del total. La autora señala que los sistemas penitenciarios están mayormente organizados en base a las necesidades de los reclusos hombres, visualizando ésto tanto en la arquitectura como en las instalaciones y normativa de las unidades penitenciarias. Tanto los hombres como las mujeres vivencian la privación de libertad violenta y perversa, en cambio las mujeres privadas de libertad "(...) presentan características peculiares inherentes a su condición de género que hacen que vivan el encierro en forma diferente a los hombres y que sufran consecuencias no aplicables a ellos" (Rodríguez, 2004, p.12).

Capítulo II:
Maternar en privación de libertad

II. I. Aproximaciones a la definición de maternidad en contextos de encierro.

A modo de aproximarse a la definición de lo que es la maternidad en contextos de encierro, es necesario plantear algunas ideas de lo que significa la maternidad en general. Para ello es posible referir a las ideas de Badinter (1981), quién en su obra debate sobre la existencia del amor maternal. En términos generales la autora problematiza las ideas que se tienen sobre el ser madre, y señala al instinto maternal como un concepto que es puesto en cuestión. Al hablar del instinto maternal, la autora está haciendo referencia a "(...) lo que provoca en la madre la dedicación, la paciencia y el amor sin límites que son las condiciones necesarias y suficientes para una buena pedagogía moral" (Badinter, 1981, p.214). Afirma que el amor maternal es un sentimiento, y por ende es contingente: "(...) puede existir o no existir; puede darse y desaparecer" (Badinter, 1981, p.309). La autora continúa planteando que las actitudes maternales no remiten al instinto propio del sexo femenino (idea que la sociedad suele tener), sino que son comportamientos históricos y sociales que se van alternando según las épocas. Se podría afirmar que estas actitudes maternales dependerán siempre del contexto en el que se encuentre la mujer, con qué redes socioafectivas cuente, como también su situación económica y social. Por ende "Los recursos económicos como también las ambiciones de las mujeres condicionan ampliamente su conducta de madres. Las mujeres viven de modo diferente la llegada del niño a la familia: es para unas estorbo y necesidad, para otras necesidad u opción" (Badinter, 1981, p.188). Veamos entonces qué sucede con la maternidad en el contexto de encierro.

La maternidad en prisión "(...) constituye un fenómeno válido para pensar las formas en que se refuerza la condena social de la mala mujer, aquella que, además de delincuente, encarna todas las condenas sobre el género femenino el prototipo de la mala madre" (Sapriza y Folle, 2016, p.212). Como se mencionaba en líneas anteriores al referir a la cárcel como una institución machista, se vuelve a poner en juego las lógicas patriarcales al adjudicar a la mujer el rol de cuidadora, la figura de la madre como "(...) aquella que sería la portadora cultural del deber de amparar y cuidar (...)" (Sapriza y Folle, 2016, p.212). Se denota así que el proceso de ser madre se fue construyendo por las propias culturas, como un constructo

social, entendiendo a la maternidad como un elemento fundamental de la vida femenina. Por lo tanto, al estudiar la maternidad como una construcción social -condicionada por modelos impuestos por la sociedad-, se debe tener en cuenta de que la misma ha sido construida como una categoría que expone el "(...) funcionamiento social y simbólico que el patriarcado impone mediante discursos normativos, los cuales establecen una simbiosis entre identidad femenina y maternidad que sitúa la capacidad reproductora de la mujer como parte de su deber ser" (Hernandez, 2018, p.211). La maternidad se comprende como una categoría que "valida" la desigualdad de género y la dominación del hombre sobre la mujer, por lo que los estereotipos de género adjudican la maternidad como algo propio de la mujer, casi como algo "natural", en donde todas las mujeres deberían ser madres. Y no sólo eso, sino que al ser madre la misma debe dedicar su tiempo total a sus hijos/as, olvidando así el rol del padre. No obstante, siguiendo la línea de la autora, si la madre no cumple con este rol, la sociedad la "sanciona" etiquetando a la misma como "mala madre", o de lo contrario si decide no ser madre, la sociedad entiende que esa mujer "aún no está realizada" -como si la realización de una mujer se basara en la maternidad-. Partiendo de estas ideas, es posible considerar que las madres privadas de libertad son propensas a estar condenadas penalmente y socialmente. Hernandez (2018) refiere a las ideas de Contreras (2016) para indicar la doble condena, en donde la penal hace referencia a la causa del delito que cometió la mujer, y la social por transgredir la normativa de género.

Por último, cabe señalar que al estudiar la maternidad en contextos de encierro supone dos aspectos fundamentales. En primer lugar, conlleva entender de qué manera los "(...) mecanismos de control social actúan en los imaginarios socioculturales del quehacer femenino, advirtiendo que cuando las acciones van en contra de su "natural tendencia a lo materno se las juzga y sanciona, moral y físicamente, en su detrimento" (Palma Campos, en Hernandez, 2018, p.213). En segundo lugar, implica enmarcar las dinámicas de la cárcel como institución, la cual reproduce "roles de género", según señala Contreras (en Hernandez, 2018). Es en base a éstas ideas que se da paso al siguiente apartado, donde se pretende observar cómo estas cuestiones influyen en la cotidianeidad del desarrollo de la maternidad en la Unidad penitenciaria N°9 de Montevideo.

II. II Sociedades machistas, cárceles machistas. ¿Cómo influye la sociedad patriarcal y machista a la hora del desarrollo del rol materno en la privación de libertad?

El apartado pretende reflexionar cómo influyen las lógicas patriarcales en la mujer en

contextos de encierro a la hora de desarrollar el rol “encargada de los hijos/as”. Por eso es posible comenzar por cuestionar, entre otras tantas interrogantes, ¿Por qué no existe una unidad penitenciaria de padres con hijos/as?. Por ser la cárcel una institución que “(...) sostiene el modelo patriarcal/machista vigente colocando a la mujer en una situación de mayor vulnerabilidad y desventaja en relación al varón” (Capdevielle, 2016, p.3). La autora proporciona la evidencia de las consideraciones de Coyle (2009), quien expresa que esto se refleja en las instalaciones de las cárceles, la arquitectura, y la seguridad. Parece menester partir de la idea de la autora respecto a que las cárceles se posicionan desde un modelo patriarcal/machista, teniendo en cuenta de que las lógicas patriarcales afectan tanto a las mujeres como también a los hombres.

En ésta línea, Facio y Fries (2005) mencionan que “Las ideologías patriarcales no sólo afectan a las mujeres al ubicarlas en un plano de inferioridad en la mayoría de los ámbitos de la vida, sino que restringen y limitan también a los hombres, a pesar de su situación de privilegio”. (p.261). Esta afirmación permite analizar cómo se designan roles para la mujer y para el hombre, en donde la mujer está vista como la encargada de los cuidados, y el hombre como proveedor de familia. Esta situación se observa en los contextos de encierro, ya que en Uruguay por ejemplo existe una cárcel de mujeres con hijos/as, pero no una de hombres con hijos/as. A su vez, esta situación queda plasmada en los relatos de las madres privadas de libertad, quienes expresan sentirse solas en esta tarea de cuidado de los niños y niñas.

(…) a mi nadie me manda un mensaje para ver cómo está la niña. (Entrevista a madre N°3)

No obstante, el total de las madres entrevistadas se hacen cargo de sus hijos/as solas ya que el padre de estos niños/as no está presente en el proceso de crianza, en algún caso por estar privado de libertad, y en otros por no haber reconocido a su hijo/a. Esta realidad permite afirmar los estereotipos de género adjudicados a lo largo de la historia, y observar que la sociedad machista influye fuertemente en el desarrollo de la maternidad, y particularmente en el contexto en el que se está estudiando: el encierro. Lo que hace las lógicas patriarcales es que la mujer sea madre sola, ignorando completamente la corresponsabilidad paterna. No obstante, no se debe pasar por alto el patrón reiterativo en lo que resulta de las entrevistas respecto a que el padre de la niña/o esté privado de libertad, es ésta una cuestión reiterada en la mayoría de los casos existentes. Como se señalaba en el apartado anterior, aludiendo a las ideas de Contreras (en Hernandez, 2018), la institución carcelaria reproduce estos “roles de género”, pero no es la única institución que reproduce esta lógica. En el marco del estudio

del presente trabajo, se puede pensar también en el Centro de Atención a Primera Infancia (CAPI) al que asisten los niños/as de la Unidad N°9. A partir de la entrevista realizada al referente educativo, surge esta cuestión de que en la mayoría de las situaciones los padres están ausentes (aun estando fuera del sistema penitenciario), y privados de libertad.

> Lo que no hacemos, y eso está mal, es comunicarnos con el padre cuando está privado de libertad. No es tan fácil llamar al Comcar por ejemplo. Acá con la 9 hay una cosa mucho más personalizada. (Entrevista a referente educativo, agosto 2022)

Es importante resaltar que desde el centro se problematiza este debe en la comunicación con el padre privado de libertad, pero también se puede considerar que la no comunicación, además de lo dificultosa que pueda parecer, se debe en cierto punto a la naturalización desde la sociedad de la no presencia de la figura paterna en los niños/as. Por ende la institución en cierta medida estaría reproduciendo los roles de género.

Siguiendo la línea de las autoras Facio y Fries (2005), cuando se caracteriza a las mujeres con ciertos comportamientos y roles que la sociedad entiende que son "propios de su sexo", "(...) los hombres quedan obligados a prescindir de estos roles, comportamientos y características y a tensar al máximo sus diferencias con ellas" (p.261). Las lógicas patriarcales refieren a sistemas que justifican la dominación por parte de los hombres, basándose en una supuesta inferioridad biológica por parte de las mujeres. Las autoras caracterizan los sistemas patriarcales como sistemas históricos, fundamentados en el dominio del hombre que se ejerce muchas veces desde la violencia sexual contra la mujer. Esta violencia "(...) se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones (...)" (Facio y Fries, 2005, p.281).

Es posible considerar que el ejercicio de la maternidad en privación de libertad está atravesada por una lógica patriarcal. Al momento de preguntarle a las madres -en las entrevistas semiestructuradas realizada- si salía de la unidad con algún referente familiar, no se mencionó en ninguno de los casos que salga con el padre de la niña o niño ya que el padre no asume la crianza de sus hijos/as. Es esta una situación que no sucede solamente en los contextos de encierro, sino en la cotidianeidad de la sociedad en su conjunto, y esto es posible considerarlo también por lo que surge de la entrevista al referente institucional. En este sentido menciona que

> (...) de los 14.000 privados de libertad, menos de 1000 son mujeres, y esos 13.000 no se

> cuantas voluntades hay al respecto de quedarse como encargados de la crianza de sus hijos/as. Si me animara a darte una idea de lo que pienso es que la mayoría de los varones no están alineados con esta lógica de quedarse al cuidado de sus hijos/as. Ni dentro de la privación de libertad, ni fuera. (Entrevista a referente institucional, julio 2022).

Se observa así la concepción de que esto es un hecho que existe tanto en el sistema carcelario como en la sociedad en sí, por lo que es una cuestión que merece ser problematizada para emprender alternativas y promover la responsabilidad por parte del padre para con sus hijos/as. En esta línea y en el marco del contexto de encierro, en la entrevista realizada al referente académico, surge una cuestión muy interesante referida a una experiencia en Salto en la Unidad N°20. La misma está descrita en el Informe Preliminar del Comisionado Parlamentario (2021), en el anexo denominado "Maternidad, cárceles y medidas alternativas a la privación de libertad". Se hace alusión a algunas iniciativas en general en relación a la realidad de las madres privadas de libertad con hijos/as a cargo, de las cuales en este apartado cabe destacar el trabajo que se comenzó a realizar respecto a la responsabilidad por parte de los padres. El contexto al que alude el Informe es en la Unidad N°20, "La Casona", la cual a la fecha alojaba a 68 mujeres y 9 niños/as, de los cuales muchos tienen a sus padres privados de libertad, por lo que la Unidad "(...) comenzó a trabajar la responsabilidad paterna y a organizar un espacio en donde por 2 horas a la semana los papás estén a cargo de sus hijos/as sin la presencia de las madres" (Informe Preliminar Comisionado Parlamentario, 2021, p.36). Esta experiencia, por más mínima que parezca, es un modo de estimular la responsabilidad del padre e incentivar el hacerse cargo de su hijo/a. Y es este uno de los objetivos de indagar en la temática, que se conozcan otro tipo de experiencias para poder imitarlas e intentar ir por un camino en donde las instituciones en vez de replicar las lógicas machistas, busquen revertirlo y problematizar la cuestión.

II. III. ¿Cómo es ser madre en la Unidad N°9?: una perspectiva de quienes viven la experiencia.

En las siguientes líneas se busca priorizar la perspectiva de quienes realmente atraviesan la experiencia de criar a sus hijos/as en el contexto de encierro, desglosando y analizando lo que implica desarrollar el rol de la maternidad en tales circunstancias a partir de sus voces.

De este modo, para entender cómo es criar a un hijo/a en este contexto, se hace necesario comprender el término crianza, por lo que es posible aludir a las ideas de Infante y Martínez

(2016) quienes citan a diferentes autores para mostrar un constructo de la crianza con tres dimensiones: creencias, prácticas y pautas. En lo referido a las creencias, los autores entienden que es lo relacionado a las ideas que las personas han adquirido, las cuales a partir de ellas llevarán a cabo sus acciones, así como emitirán sus valoraciones. Sobre las prácticas de crianza, se refieren a Aguirre (2000) para plantear a las mismas como comportamientos realizados de manera regular e intencionada, destinadas a "(...) garantizar la supervivencia, crecimiento, desarrollo psicosocial, y que facilitan los aprendizajes que permiten a los hijos reconocer e interpretar el entorno que les rodea" (Infante y Martínez, 2016, p.33). Por último, refieren a la cultura como un papel fundamental para el proceso de incorporación de ideas vinculadas a la crianza, donde demuestra lo socialmente aceptado o no, y lo cual debe estar presente en la educación de sus hijos/as.

Por lo tanto, a partir de las ideas de los autores se puede afirmar que la crianza se refiere a un proceso que implica por parte de padres, madres, tutores o adultos responsables, llevar a cabo el cuidado integral del niño/a. En este acto de criar se espera que se le pueda brindar ciertos soportes y herramientas a los niños y niñas, las cuales variarán según las creencias que posee cada familia, según sus prácticas y culturas específicas. Este proceso de crianza es diferente en cada vínculo entre la madre/padre/adulto responsable y su hijo/a, y en el caso específico de la Unidad número 9, se difiere más ya que se desarrolla en un contexto particular. Esta diferencia en los procesos puede ser observada en lo que expresan las madres privadas de libertad, donde en las tres entrevistas al preguntarles sobre el proceso de crianza en la privación de libertad surge lo mismo: la dificultad de hacerlo en estas condiciones.

> Y no es lo mismo que criarlo en la calle. Porque como ya te digo la escuela está acá dentro… hay muchos ruidos.. él pasa exaltado pero ta… Es más difícil. (Entrevista a madre N° 2, agosto, 2022).

Las madres observan la diferencia en criar a un niño/a fuera de la cárcel y dentro, visualizando las unidades penitenciarias como lugares no apropiados para el desarrollo integral del niño/a. Las diferencias radican en varios aspectos, sobre todo en la dinámica de dormitorios que se maneja en la Unidad N°9, donde si bien todas las madres entrevistadas comparten cuarto con sólo una compañera, el resto de las mujeres, comparten cuarto con tres madres más, lo que implica ser ocho personas en un dormitorio. La selección de los cuartos es en base al comportamiento de las madres privadas de libertad, en donde se busca:

> Priorizar los procesos ahí adentro con los cuartos más chicos que tienen baño. (Entrevista a referente institucional, agosto 2022)

Esto significa que se ven premiadas según su comportamiento asignándoles cuartos de máxima confianza donde conviven dos madres y sus respectivos hijos/as. Cabe aclarar que al momento, en la Unidad N°9, viven 29 madres, y 29 niños/as, ya que todas las mujeres tienen solamente un hijo/a viviendo con ellas (a pesar de que la mayoría tenga más hijos/as viviendo fuera de la Unidad). Otra cuestión que hace que el proceso de crianza sea diferente dentro y fuera de los muros es lo referido a la adquisición de ciertos comportamientos. Las madres no pueden decidir lo que sucede dentro de la cárcel, y partiendo de que los niños y las niñas van incorporando comportamientos que observan, es muy disímil la crianza en contexto de encierro, en comparación con el proceso de crianza que se da fuera. Eso puede ser percibido tanto por las madres, como por el referente educativo, quién afirma que:

> Ellos dramatizan las situaciones que viven en la cárcel, juegan a juegos de cacharse, de palparse, se hablan en la jerga que usan en la cárcel.. hay pila de cosas que se ven que están atravesadas por vivir en la cárcel, además de no tener la oportunidad de gozar de cosas, por ejemplo de ir a cualquier lado. (Entrevista a referente educativo, agosto 2020)

Asimismo, las mujeres afirman que las grandes preocupaciones de estar en la Unidad N°9 se relacionan con todo lo vinculado al ser madre, donde las dificultades para criar a sus hijos/as se radican en la preocupación de la adquisición de ciertas formas de relacionamiento propios del contexto de encierro. Se está haciendo alusión por ejemplo a conflictos que se dan en la cotidianeidad, en los cuales hay agresiones físicas y verbales. En los relatos a continuación se observa que las madres refieren a ciertos comportamientos que consideran son propios del contexto de encierro y que sus hijos/as comenzaron a adquirirlos.

> Ella hoy por hoy te pega, se cincha de los pelos, muerte, pega, putea… antes no lo hacía. Ella por ejemplo ve un tabaco y te dice tabaco, fuego. Me preocupa los hábitos que está adquiriendo. De ella me preocupa todo. (Entrevista a madre N° 3, agosto 2022).

> Tiene acciones feas, agarra del cuello a los compañeros con rabia, pega piñazos. Mis preocupaciones son respecto a eso, pero que quieren también, el niño está en una cárcel, esto es una cárcel y se ven problemas acá, a veces se pelean y se pelean delante de los niños, y él ya entiende todo. Es difícil. (Entrevista a madre N°1, agosto 2022).

Ser madre en estas condiciones limita muchísimo las decisiones de las mujeres respecto a la crianza de su hijo/a, ya que además de tener que obedecer ciertas reglas generales del funcionamiento penitenciario, tienen que lidiar con las condiciones existentes, sin poder decidir sobre lo que sucede en el cotidiano, como por ejemplo el que sus hijos/as vean los conflictos entre las mujeres privadas de libertad.

> Acá por ejemplo cuando se arma los líos los niños ven… como decirte… en tu casa te levantas, tomas un mate, salis afuera al patio y buenas tardes, buenos días. Acá no, acá es un disparate. Ella te dice la puta que te pario como si te dijera pan. Acá no es de decirte buen día como andan, no, no te dicen. (Entrevista a madre N°3, agosto 2022)

El ser madre en la Unidad N°9 implica además la pérdida de autonomía de estas mujeres privadas de libertad, influenciando así el proceso de crianza de los niños y niñas. De este modo, se debe partir de que la cárcel es una institución total y de control, características sumamente relevantes a la hora de analizar lo que sucede dentro. Una institución total es un lugar "(...) donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente" (Goffman, 1961, p.13). Es esto lo que sucede en la Unidad N°9, donde en las entrevistas realizadas a las mujeres, al preguntarles sobre un día cotidiano en la cárcel, todas describen la misma rutina, la cual está administrada por las autoridades de la Unidad. Hay horarios para cenar, para ir al patio, para almorzar.

> Se cena a las 17:30, 18… porque después ya no hay personal, después la cocinera y todo eso se van… nosotras tenemos que subir arriba y ya la guardia se va, o hacen cambio de guardia. Es muy temprano para cenar. (Entrevista a madre N°3, agosto 2022).

Además, el autor alude a las cárceles como un ejemplo notorio, y clasifica a las instituciones totales en cinco grupos, haciéndolas partes del tercer grupo donde las describe como una institución la cuál se organiza para "(...) proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos (...)" (Goffman, 1961, p.18). Es posible interpretar que el autor hace alusión a que en este tipo de instituciones totales -en este caso las unidades penitenciarias-, prima la seguridad ante todo; primero la seguridad, luego los/as privados/as de libertad. Desde estos términos es posible analizar la realidad en la Unidad N°9, y referenciar lo siguiente:

> Y siempre en la cárcel la seguridad es como el bien superior, entonces si hay un riesgo de

> algo, un conflicto o lo que sea, siempre se prioriza eso antes que lo educativo, lo recreativo, lo cultural y demás. (Entrevista a referente académico, agosto 2022).

En consonancia, la revisión documental del Reglamento de Disciplina y Convivencia deja entrever que en el funcionamiento de la institución prima sobre todas las cosas la seguridad. En varios pasajes se observa esta consideración, a continuación se plantean algunos ejemplos.

> El orden y la disciplina se mantendrán sin imponer más restricciones que las indispensables para mantener la seguridad y la correcta organización de la vida intracarcelaria, de acuerdo al tipo de Unidad de Interacción y al régimen de reclusión. (Artículo 10 del Reglamento de Disciplina y Convivencia, p.4).

> Toda persona privada de libertad podrá ser sometida a un régimen especial (extremas medidas asegurativas), sin que ello tenga carácter de sanción disciplinaria atendiendo a razones de severa inconducta, serias dificultades de convivencia o riesgo inmediato para sí, para terceros o para la seguridad de la Unidad de Internación. (Artículo 58 del Reglamento de Disciplina y Convivencia, p.17).

> Se podrá aplicar la suspensión del derecho de visita a aquellos/as visitantes -familiares o amistades de la persona privada de libertad-, que en su pasaje o permanencia en las instalaciones de la Unidad de Internación hayan quebrantado normas de seguridad o de orden. (Artículo 62 del Reglamento de Disciplina y Convivencia, p.16)

En cuanto a la infraestructura de la Unidad N°9 cabe mencionar que si bien las mujeres no duermen en celdas con sus hijos/as ya que duermen en cuartos compartidos, sí hay rejas en la entrada de la planchada (pasillo donde se encuentran los cuartos), y también puertas cerradas en algunos espacios. En los alrededores de la Unidad se encuentra la Unidad de mujeres N°5 -ya que es parte del mismo edificio, separado solamente por un muro-, y alambres de púa, que cada cierta distancia hay una garita con guardias de seguridad. Esta infraestructura es posible analizarla a partir de las características que Goffman (1961) propone sobre las instituciones totales, las cuales contienen "(...) obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosque o pantanos" (p.18). La Unidad N°9 cumple con casi el total de las características que menciona el autor, y es en

este contexto en que las madres crían a sus hijos e hijas.

Volviendo a la idea de la rutina administrada formalmente, cabe destacar que las madres por ejemplo no pueden decidir sobre el horario en que se alimentan, ni ellas ni sus hijos/as. Se observa en los testimonios esta pérdida de autonomía y lo que la cárcel genera. La persona se ve alienada, es decir pierde el control sobre sí mismo/a.

> La cárcel en sí misma lo que genera es la alienación de la persona, la pérdida de autonomía, de autoridad. Entonces en ese contexto se cría un niño/a, ese ambiente va criando al niño/a, donde su mamá es una persona pasible de ser sancionada, penada, de ser maltratada, hay situaciones de maltrato y violencias fuertes. (Entrevista a referente educativo, agosto 2022).

Pierde su control al ingresar a la Unidad penitenciaria ya que por ejemplo, algunas de sus pertenencias personales se le son restringidas. La persona ingresa con cierta apariencia personal, donde el "(...) conjunto de pertenencias de un individuo tiene especial relación con su yo. El individuo espera generalmente controlar de algún modo el aspecto que presenta ante los demás" (Goffman, 1961, p.32). Las ideas del autor permiten analizar lo que sucede con las mujeres privadas de libertad, y lo que termina influenciando en el desarrollo del rol de la maternidad, alienando tanto a ellas como a sus hijos/as. Cuando se ingresa a una institución total, en esta caso una Unidad penitenciaria, lo que sucede es esta pérdida de autonomía a la que se alude en los testimonios, donde se le despoja a la mujer su "(...) acostumbrada apariencia, así como de los instrumentos y servicios con los que la mantiene, y que sufra así una desconfiguración personal" (Goffman, 1961, p.32).

Otros factores sumamente importantes en la vida y cotidianeidad de las personas -entre otros-, son el sueño y la alimentación. En esta ocasión se referirá a estas dos cuestiones, donde sobre la alimentación se puede observar una diferencia de perspectiva entre lo que el referente educativo visualiza, y lo que las madres privadas de libertad consideran.

Pero antes, una cuestión que vale la pena resaltar respecto a la alimentación es el esfuerzo desde la Unidad por intentar que la alimentación para los niños y niñas sea adecuada para la edad y equilibrada nutricionalmente. Como también es relevante destacar que desde el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) no se tiene en cuenta la población en la Unidad N°9, ya que no se piensa en algún menú específico para los niños y niñas que se encuentran viviendo con sus madres. De esta manera, la Unidad se sustenta con diversas donaciones, observándose así un debe por parte del INR.

> Tenemos un subdirector administrativo que gestiona donaciones. Tenemos algunos lugares que nos donan habitualmente, y estamos siempre intentando mejorar las donaciones que nos dan. Porque la alimentación de los niños no puede ser la misma. Nosotros tenemos que hacer un menú variado y balanceado. Yo no puedo darle solo fideos o guiso, no hay chance. Tenemos que buscar incluir otras cosas, incluir verduras, incluir hoja verde, pescado, incluir cosas que en el INR no te dan. En el INR te dan papa, arroz, fideos, boniato, una salsa de tomate, carne y bueno chau hace guiso. Pero no, acá no podemos. (Entrevista a referente institucional, julio 2022)

Continuando con las consideraciones sobre la alimentación, las madres unánimemente consideran que la alimentación brindada es "dentro de todo" aceptable.

> Esto acá en sí está bien, no está mal, esto al lado de otras cárceles es una viña. (Entrevista a madre N°1)

> La alimentación bien, dentro de todo. (Entrevista a madre N°2).

De todas formas, consideran que la alimentación es adecuada, si se compara con otras Unidades o con otras cuestiones que suceden en la privación de libertad. Por eso es importante tener la perspectiva del centro educativo, quienes comparten horas del día con los niños y niñas, y entienden que algunas veces hay ciertas dificultades en cuanto a la alimentación. También así lo plantea con el tema del sueño y el descanso

> (...) a veces tiene mucha dificultad para dormir, para descansar más que nada. Se ve que tienen dificultad para dormir allá porque vienen a las 8 de la mañana a dormirse en una colchoneta porque están cansados. Son muy receptivos pero en el mal sentido muy vulnerables a todo lo que pasa en el entorno. Sabemos que algo pasó en la cárcel, porque vemos cómo están los niños ese día. (Entrevista a referente educativo, agosto 2022).

Estas dos problemáticas pueden ser analizadas en los términos de Goffman (1961), quién afirma que probablemente la "mortificación del yo" implique para la persona una "(...) aguda tensión psíquica (...)" (p.57). Sin embargo, esta tensión psíquica que por lo general provocan las agresiones al yo, también puede darse por causas que de manera aparente no tienen que ver con los ámbitos del yo, que puede ser "(...) la falta de sueño, la alimentación insuficiente, o la indecisión crónica. También un alto grado de ansiedad (...)" (Goffman, 1961, p.58). Sin dudas, lo que describe el autor se relaciona con lo que sucede en la Unidad N°9 y lo que

experimentan las mujeres privadas de libertad y sus hijos e hijas.

Otro patrón que se reitera en todas las unidades penitenciarias es el tema de la violencia hacía los individuos y la falta de atención a las personas que habitan allí. Esta idea surge de lo que se analiza a partir de los testimonios y es posible contrastarla con lo que plantean Rocchetti y Bolajuzón (2014), quienes aluden a que en las prácticas penitenciarias suceden dos cosas: el control a las personas privadas de libertad por parte de la institución , y la desatención de esta población. No obstante, "Las mujeres detenidas son controladas al extremo (desde el encierro y las prácticas de violencia que se imparten) y al mismo tiempo desatendidas en sus derechos, en espacios donde no hay lugar para sus intereses y sus necesidades específicas ni las de sus hijos/as. (Rocchetti y Bolajuzón, 2014, p.59). Lo que estas ideas permiten afirmar, es que tanto las mujeres como sus hijos/as son víctimas de la "violencia institucional". ¿Qué es la "violencia institucional"? Según Oliver (2018) la misma se caracteriza por ser

> (...) un prototipo de violencia (entendida como conjunto de acciones y efectos de dolor y daño físico y psíquico) que se puede ejercer de manera extraordinaria o de forma recurrente, reiterada y sistemática, contra personas sujetas a control y vigilancia o custodia e internamiento en alguno de los espacios de las instituciones que desarrollan esas funciones o en el contorno jurisdiccional de las mismas, con la actuación o la colaboración de autoridades, funcionarios o personal de entidades y empresas habilitadas o contratadas por el Estado para el desempeño de ese tipo de tareas. (p.120).

En efecto, es posible afirmar que las personas privadas de libertad están sujetas a sufrir "violencia institucional" por ser personas que se encuentran vigiladas y controladas. Cabe destacar, en línea con el autor, que la violencia va más allá del daño físico. Incluye el daño psíquico y psicológico, lo cual las madres con hijos/as están expuestas a sufrir esta violencia en los contextos de encierro. No obstante, el concepto de "violencia institucional" es bastante complejo lo cual dificulta definirlo de manera unánime, pero en términos generales es una violencia que requiere de una fuerza por parte de uno contra otro (no fuerza física necesariamente), dada de manera abierta o oculta, "(...) De modo que la violencia se encuentra vinculada con la posibilidad de, en posesión de un cierto poder, coaccionar contra otro". (Doz Costa, 2010, p.152).

¿Quién ejerce la "violencia institucional"? Según la autora, la misma surge de instituciones

formales del Estado, como también de las órdenes funcionales, y es por esta razón que la misma se encuentra disfrazada bajo la "legitimidad". Partiendo de tal definición, la "violencia institucional" puede observarse de manera fácil en instituciones que poseen el "(...) monopolio del uso de la fuerza y de la posibilidad de coaccionar y obligar directamente en nombre de un ordenamiento legal" (Doz Costa, 2010, p.152), como por ejemplo instituciones de seguridad. Las unidades penitenciarias, y sobre todo la Unidad N°9, no escapan de estas características, lo cual permite afirmar que este tipo de violencia también termina afectando a los niños y niñas que viven con sus madres en esta unidad penitenciaria.

En tanto, si se piensa desde el Trabajo Social, se hace necesario analizar el hecho de la "violencia institucional" desde la profesión, para entender lo sustantivo de la intervención en estas situaciones. El uso de esta categoría se ha esparcido "(...) al conjunto de los familiares, organismos de derechos humanos, investigadores y periodistas preocupados por estos temas e ingresó en la agenda de movimientos sociales, partidos políticos y observatorios universitarios" (Perelman y Tufró, 2017, p.2). Partiendo de la idea de estos últimos autores es que se fundamenta la necesidad de intervenir desde el Trabajo Social ya que entran en juego los organismos de derechos humanos, como es mencionado, lo cual contribuye a garantizar los derechos humanos, siendo este un aspecto fundamental para el Trabajo Social. ¿Por qué? Porque el Trabajo Social en Uruguay tiene un Código de Ética en donde uno de los "Principios Fundamentales" es el "Compromiso con el pleno desarrollo de los Derechos Humanos de individuos, grupos y otros colectivos, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados o complementarios de la misma" (ADASU, 2000, p.5). En este sentido, intervenir ante situaciones de "violencia institucional" desde el Trabajo Social, significa defender y promover los derechos humanos. Esta intervención se estaría dando en lo que es la cotidianeidad de esta población específica, y es por eso que el Trabajo Social tiene "(...) el potencial de desarrollar acciones que permitan visibilizar e instalar en la agenda pública la desigualdad en la organización cotidiana del cuidado y en brindar elementos que tornen necesaria la intervención para garantizar este derecho de manera no mercantilizada" (Mallardi, 2016, pp.81-82). Por ende, el objetivo radica en problematizar lo que sucede en los contextos de encierro, y sobre todo con la vida de los niños y niñas que se encuentran atravesando su infancia en la Unidad N°9, siendo víctimas del sistema penitenciario donde sus derechos se les ven restringidos. Sobre esta cuestión se tratará el capítulo siguiente, donde se analiza la vida de los niños y niñas viviendo en este contexto de encierro.

Capítulo III:
Criarse entre muros

III. I. La infancia en privación de libertad.

Este apartado presenta algunas consideraciones sobre las implicancias de transitar la etapa de la infancia en privación de libertad. Estudios previos indican una crisis histórica del sistema carcelario, mostrando que en los contextos de encierro, y sobre todo en las cárceles de mujeres con hijos/as, se les vulneran los derechos a ambas partes: a los niños/as y a las madres. Ésta idea se sustenta en la información que proporciona el informe del Comisionado Parlamentario (2021), donde hace referencia al hacinamiento y las malas condiciones de vida en general de la unidad de mujeres, aludiendo también a dificultades relacionadas al embarazo, al parto, pos parto y en general a la maternidad en prisión. Las niñas y niños que nacen en las unidades penitenciarias, o que ingresan allí con pocos años de edad, transitan en este contexto de encierro una etapa fundamental: la infancia. A partir de la consideración de esta etapa como sustantiva surge la motivación para estudiar la temática de la monografía, para así lograr acceder a información de calidad respecto a los procesos de crianza de los/as hijos/as de madres privadas de libertad. Se hace imprescindible contextualizar que la categoría infancia se configura como tal en términos modernos, según Leopold (2014), a consecuencia de un proceso largo que finaliza en el siglo XVIII. El historiador francés Philippe Ariès, quien brindó aportes importantes respecto a la infancia, fundamenta que la misma "(...) es una construcción sociohistórica que termina de ser elaborada en el devenir de la modernidad, (...) se pondrá fin a la invisibilidad e indistinción de los niños con respecto a los adultos, en tanto características salientes de períodos históricos anteriores". (Leopold, 2014, p.26). Es importante entender que existió un momento en el que se comenzó a pensar en los niños/as donde se buscó diferenciar lo que es la etapa adulta de la etapa de infancia, por lo que esto debería ser tomado en cuenta en la realidad de la Unidad N°9, la cual debería ser totalmente diferente a Unidades de adultos. Asimismo, al hablar sobre los niños/as en contextos de encierro, es común la utilización del término "menor" para hacer alusión a los niños/as, cuando en realidad el término adecuado debería ser niña/o. Es necesario señalar la diferencia que existe entre utilizar el término infancia y "minoridad", por eso es que en la presente investigación al referirse a los hijos/as de madres privadas de libertad siempre se los denomina como niñas o niños, y nunca como "menor". Éste último término connota una

significación del “menor infractor”, cuando en realidad estos niños/as están siendo víctimas del sistema carcelario. Ambos términos (infancia y “minoridad”), desde sus orígenes “(...) han desplegado un vínculo indisoluble, de manera tal —afirma Uriarte— que «una historia del “menor” es una historia “penosa” de la infancia; una historia de la infancia sin una historia del “menor” es acrítica y parcial» (1999: 30)” (Leopold, 2014, p.40). Por ende, cuando se utiliza el término menor se está estigmatizando a estos niños/as, y esto es lo que no debe suceder.

El criarse entre muros no solo implica el ser denominado por este tipo de términos, sino que también tener una cotidianeidad que no colabora al desarrollo de la crianza. En la Unidad N°9 son 29 niños y niñas que se encuentran conviviendo con sus madres privadas de libertad. Para analizar esta realidad es importante describir un día cotidiano de estos niños/as, teniendo en cuenta qué actividades pueden realizar en estas circunstancias. En el relato de las madres se menciona que un día cotidiano de estos niños/as es rutinario y monótono, donde se levantan junto a ellas, algunas deciden bañarlos a primera hora, y quienes van a centros educativos se van temprano, a las 8 hs aproximadamente. De lo contrario aquellos niños/as que no asisten a un centro educativo se quedan con sus madres mientras ellas desarrollan sus tareas laborales, o sino continúan durmiendo en los dormitorios que se encuentran en el tercer piso. Tanto los niños/as que se quedan en la Unidad, como los que van al CAPI o CAIF, cuentan con un espacio que lo denominan Rincón Infantil. Este espacio es considerado por algunas madres como un lugar adecuado para la edad, opinando que tal espacio ayuda al proceso de crianza. Sin embargo, es importante destacar de qué modo se origina el espacio, ya que no es una iniciativa que surja del propio INR pensando en esos niños y niñas, sino qué, según el relato del referente institucional, este espacio surge desde algunas visualizaciones de las propias personas que trabajan en la Unidad.

> Ese espacio surgió de una necesidad real. En algún momento uno de los argumentos de las mujeres para no hacer cosas (estudiar, trabajar) era que tenían que cuidar a los niños. (...) Y bueno la realidad es que habían niños/as y mujeres que estaban ahí todo el día. Entonces se fue como buscando esa posibilidad de tener un espacio para acompañar esos procesos de los niños. ¿Qué quiere decir? Que los niños estén en un espacio cuidado, porque a veces podían estar en un riesgo porque la mujer estaba trabajando (en la cocina con horno, cuchillo, etc). Antes se hacía informalmente, las operadoras del área técnica muchas veces cuidaban a los niños/as mientras las mujeres estudiaban, hacían la tarea laboral o lo que fuera. Y ahora, desde el 2020, se formalizó el espacio lúdico con la llegada de una educadora social. Fue una

> muy buena llegada porque es un gol contar con alguien que además de tener idoneidad tiene la disponibilidad y ganas, y se hace cargo de ese espacio con el apoyo de una operadora (...) (Entrevista a referente institucional, julio 2022).

El cuestionamiento que puede surgir de este relato es ¿Qué sucedía antes? ¿Qué pasaba con los niños/as? ¿Qué espacio tenían? ¿Con quién quedaban? Seguramente la situación existente en la Unidad antes del año 2020 dificultaba muchísimo más la cotidianeidad de las niñas y niños, y los efectos de criarse entre muros se hacían mucho más visibles. A pesar de este avance, sigue existiendo una problemática sobre el asunto del Rincón Infantil -expresada por el referente institucional- respecto al rol que desarrolla el operador en ese espacio.

> Pero no es el rol del operador, por eso yo no quiero que esté todo el día ahí porque no es su función. La función del operador no es cuidar niños/as. Entonces tenemos ese lío, porque no es su función pero lo tiene que hacer igual. (Entrevista a referente institucional, julio 2022)

Se hace evidente que el contexto de encierro no es apto ni adecuado para un desarrollo integral de un niño/a, y tampoco existen en la actualidad políticas directas que tengan en cuenta esta situación. En esta línea es importante observar qué sucede con los derechos de los niños/as al estar viviendo su infancia en este contexto de encierro.

III. II El acceso por parte de los niños y niñas a sus derechos.

A continuación se pretende analizar el acceso a los derechos de los niños y niñas en el contexto de encierro en la Unidad N°9 de Montevideo, teniendo en cuenta el vínculo de apego con su madre. Se hace necesario partir de que el acceso a sus derechos dependerá de lo que la institución les brinde, y del acceso por parte de las madres a diferentes herramientas que colaboren a un proceso de crianza integral y adecuado para sus hijos/as. Para que las mujeres logren el desarrollo del rol materno de manera digna, de modo que los procesos de crianza se den de manera que favorezcan el desarrollo integral del niño o niña, es necesario una buena calidad de vida. Ardila (2003) entiende que la calidad de vida es:

> (...) Una sensación subjetiva de bienestar físico, psicológico y social. Incluye como aspectos subjetivos la intimidad, la expresión emocional, la seguridad percibida, la productividad personal y la salud objetiva. Como aspectos objetivos el bienestar material, las relaciones armónicas con el ambiente físico y social y con la comunidad, y la salud objetivamente percibida. (p.163)

Siguiendo la línea del autor cabe destacar que es necesario tener en cuenta los diferentes contextos para hacer referencia a tal concepto, por lo tanto hay que prever, en este caso, considerarlo al contexto de encierro. Las entrevistas a las madres privadas de libertad pueden denotar si en este contexto se cuenta con una buena calidad de vida, que permita a los niños y niñas criarse en un entorno adecuado y óptimo que colabore a un desarrollo integral.

Es desde el concepto de calidad de vida que define el autor que se pretende analizar lo que sucede en la Unidad N°9. En relación al bienestar físico y psicológico es posible afirmar que hay un gran debe por parte de la institución, ya que el total de las entrevistadas hacen alusión a la mala calidad del acceso a la salud. Refieren a la enfermería como lo que está peor, y al preguntarles sobre qué cambios realizarian en la Unidad refieren a lo siguiente:

> La enfermería porque hay doctoras hasta las 3 de la tarde, y después tenes que ir ahí a la 5 o te derivan a otro lado. (Entrevista a madre N°2).

> Los médicos, no tenemos un médico nosotros, hasta las 2 o 3 de la tarde que se va. Queda una enfermera hasta las ocho de la noche, pero las enfermeras no pueden darte nada sin autorización de un doctor osea que estamos en la misma. Ahí ya te tienen que sacar para al lado, o trasladarte. (Entrevista a madre N°3).

Esta realidad no sucede solo en la Unidad N°9, sino que es parte de un debe existente en todo el sistema penitenciario, donde aparece nuevamente la "violencia institucional" -del cual se refirió en el capítulo II.III-, al restringir el derecho tanto a las mujeres como a sus hijos/as de un acceso digno a la salud. Esta situación también sucede en otros países, como por ejemplo en Argentina, donde en la investigación denominada "Patear la reja. Género, encierro y acceso a la justicia: mujeres encarceladas con sus hijos en la Provincia de Buenos Aires", se afirma que "A través del monitoreo constante de los lugares de encierro, este Comité ha podido constatar y denunciar no sólo las modalidades de atención de la salud, sino también las dificultades que se expresan en dicho sistema". (Rocchetti y Bolajuzón, 2014, p.60). Todo lo relacionado con la salud es problemático en las unidades penitenciarias, y las entrevistas a las madres privadas de libertad de la Unidad N°9 lo manifiestan.

Las autoras afirman que "(...) cuando se trata del acceso y la atención en salud, las mujeres priorizan la atención de sus hijos/as aceptando incluso la desatención en ellas mismas. Esto se traduce en la renuncia de sus propias necesidades como mujeres" (Rocchetti y Bolajuzón, 2014, p.61). El priorizar la atención a sus hijos/as se visualiza en las entrevistas realizadas

para la presente monografía, donde una madre al preguntarle sobre el acceso a la salud resalta lo que podría sucederle a un niño/a:

> (...) tenemos médicos de las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, después le pasa algo a un niño y tenes que ir a la Unidad 5, y son médicos de adultos (...) llevas a un niño y no tienen ni medicación para darle.(...) Si le pasa algo a un niño tenes que salir corriendo por acá atrás, que abrieron una puerta ahí y pasas para la 5. Y en la 5 mientras que coordinan que venga un médico, una ambulancia a buscarte o que te lleve un móvil, si le pasa algo grave a un niño se muere. (Entrevista a madre N°1).

El relato de la madre permite dar cuenta que el derecho del niño/a a un acceso digno a la salud se ve en parte restringido, siendo éste uno de los derechos esenciales según el Código de la Niñez y la Adolescencia (CND) del año 2004:

> Artículo 9° - (Derechos esenciales).- Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social. (CNA, 2004).

Dentro del derecho a la salud, también hay que considerar la salud mental, del cual todo niño y niña debe poder acceder. En la Unidad N°9 existe un espacio de salud mental que es de ASSE, compuesto por dos psicólogas que trabajan tres días por semana, atendiendo a mujeres y a sus hijos/as que deseen ir. La entrevista con el referente institucional muestra que se debe trabajar mucho con las mujeres para que accedan a este espacio.

> Siempre es voluntario y hacemos como mucha insistencia en que vayan y participen. Tienen una instancia grupal. Y después instancias individuales. Es abordaje a ciertas crisis, acompañamiento en general. Pero no es un abordaje clínico. En caso de requerir un abordaje clínico se hace una interconsulta y se pedirá una consulta con psicólogo. (Entrevista a referente institucional, julio 2022).

Se observa que desde la institución se hace un esfuerzo para que las mujeres participen, sin embargo no se hace alusión a estos espacios para niños/as. Es posible considerar que sería beneficioso y adecuado para un niño/a tener al menos una vez por semana un espacio de salud mental, sin embargo no es lo que sucede. Frente a esta realidad es posible afirmar que

este derecho se le encuentra coartado a los niños y niñas que viven en la Unidad N°9, porque no cuentan con la oportunidad de asistir a intercambios con psicólogos/as, sólamente si se requiere de un abordaje clínico, pero considerando el contexto, los niños/as y niñas que viven en contexto de encierro deben siempre contar con un acompañamiento psicológico.

Ardila (2003) no solo se refiere al bienestar físico y psicológico para hablar de calidad de vida, sino que alude también al bienestar social. Este bienestar implica un cuidado de la dignidad de las personas, trabajando por eliminar la discriminación, y en palabras de la autora, buscar que se tengan relaciones armónicas con el ambiente físico y social, y con la comunidad. Por ende es necesario prestar atención a lo mencionado en la entrevistas por las madres privadas de libertad, donde en varios comentarios se deja entrever la condena social que sufren éstas mujeres, es decir cierta discriminación. Lo que conlleva esta realidad es poder considerar que las mujeres poseen un bienestar social restringido. En base a las consideraciones de lo que implica el bienestar social según Ardila (2003), se analizará el relato de las madres.

La discriminación señalada se observa en el relato en que la madre especifica que no lleva a su hija a ningún centro educativo por miedo. ¿A qué podría llegar a tener miedo esta madre? El miedo de esta mujer radica en que traten mal a la niña por ser hija de una presa. ¿Qué está sucediendo entonces? Lo que ocurre es que las mujeres privadas de libertad perciben discriminaciones, se sienten "señaladas" por la sociedad, y en esta situación termina siendo afectada una niña, coartando el derecho a asistir a un centro educativo. Al preguntarle a la madre si su hija va a un centro educativo su respuesta es que no, argumentando:

> Yo soy una persona que no me gustan otros niños, si bien no los trato mal, no me gustan, es como vos, capaz a vos te encantan los niños y capaz que no. Y no son hijos tuyos (...) y la madre está presa y…. no no no. Entonces no me gusta. Cuando esté en la calle es distinto, la llevaría yo, la llevaría el padre. La llevo y la dejo. (Entrevista a madre N°3, agosto 2022)

Se observa un no rotundo, totalmente negada a esta posibilidad, y sobre todo resalta que sí llevaría a la hija cuando egrese de la privación de libertad. El acontecimiento puede ser pensado y analizado desde un concepto que Goffman (2006) alude y desarrolla: el estigma. En su texto el autor hace alusión al origen del término refiriéndose a su creación por parte de los griegos, quienes lo utilizaban para hablar de "(...) signos corporales con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quien los presentaba"

(Goffman, 2006, p.11). Sin embargo lo recurrente en esta investigación es pensar en la incorporación de este concepto a las Ciencias Sociales. Fue Goffman quien en 1962 lo introduce, aclarando en su texto que en la actualidad se utiliza el término para designar al mal en sí mismo, y no a sus manifestaciones corporales. Lo que el autor plantea es que la sociedad categoriza a las personas, "El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar" (Goffman, 2006, p.12); y con las personas privadas de libertad sucede esto: están estigmatizadas por la sociedad. Lo que significa, si se parte de la perspectiva del autor, es que esta población específica tiene una "marca" (no físicamente) negativa, es decir tiene un estigma. En el relato anterior en que la madre sentía miedo por cómo tratarán a su hija por venir de la Unidad N°9, se observa que el miedo parte de que la sociedad estigmatice a su hija, es decir que la "señalen" por ser hija de una madre privada de libertad. Para comprender mejor el término estigma es posible aludir a las palabras del autor, quién afirma que "Un estigma es (...) una clase especial de relación entre atributo y estereotipo" (Goffman, 2006, p.14). No obstante, es importante señalar que los atributos suelen ser desacreditadores, por eso es que el autor continúa aludiendo al estigma como un término que posee una doble situación: desacreditado y desacreditable. Quien posee un estigma es probable que haya experimentado las dos situaciones.

Lo que ocurre con las personas privadas de libertad, y en este caso aquellas mujeres que viven en la Unidad N°9, es plausible de ser pensado desde esta perspectiva. Lo que sucede es lo que Goffman (2006) señala respecto a que la sociedad, que en término del autor sería "los normales", cree que aquellos individuos que poseen un estigma no son "totalmente humanos". En tanto, "Valiéndonos de este supuesto practicamos diversos tipos de discriminación, mediante la cual reducimos en la práctica, aunque a menudos sin pensarlo, sus posibilidades de vida" (Goffman, 2006, p.15). Si bien las posibilidades de vida no son reducidas literalmente, en la situación descrita en la entrevista a la madre N° 3, se le está reduciendo la posibilidad de acceder a la educación su hija. Y sin lugar a dudas, se denota la discriminación que sufren en general las personas privadas de libertad.

La condena social y discriminación que sufren tanto las mujeres como los niños/as no solo se visualiza en el relato de las madres, sino también en una experiencia que comenta el referente educativo, respecto a otras madres del centro educativo que "señalaban" a un niño/a por vivir en la Unidad N°9. En el relato se menciona que desde el centro se les avisa a todas las familias que el mismo tiene un convenio con la Unidad N°9 y por ende existe prioridad en el ingreso. Sin embargo es posible problematizar si está bien o no que se haga esta aclaración,

porque quizás ya desde la propia institución se está estigmatizado. De todos modos esta es una discusión que merece un análisis más profundo, por lo tanto continuando con la experiencia cabe mencionar las palabras del referente educativo:

> Una vez nos pasó, que un niño pegaba, y las madres que estaban en el tiempo de integración en el pasillo decían "mira como le pega", y una dice "es ese niño que no se cuanto", y ahí yo la invite a un salón y le dije, mira tenemos esta situación, todos los niños pegan, no vamos a permitir que se discrimine un niño porque vive en la cárcel, no es la culpa del niño. (Entrevista a referente educativo, agosto 2022).

Lo que el relato permite observar es que esa madre estaba "señalando" a ese niño solamente por venir del contexto de encierro, y esta situación puede ser explicada desde la perspectiva de Goffman (2006) quién afirma que "Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias (...)" (p. 15). En este caso la diferencia de ese niño o niña está en el contexto en el cual vive, en dónde parte de quienes asisten al centro educativo viven en un contexto familiar, y otros en contexto de encierro. Aquellos/as que viven en la Unidad N°9 están siendo estigmatizados/as, sucediendo lo que el autor señala respecto a la consideración de la mujer del relato, sobre el peligro que podría causar este niño/a en el centro educativo. Sin dudas, la sociedad estigmatiza a la población privada de libertad y no genera otra cosa que no sea discriminación y exclusión.

Ya se mencionó como se le restringen los derechos de acceso tanto a la salud física como mental. Ahora lo que se observa es como se le pueden vulnerar el derecho de los niños/as a acceder a la educación. Si bien la institución cuenta con un convenio con un centro educativo, suceden dos cosas. En primer lugar lo que se nombró con anterioridad respecto al miedo de algunas madres de mandar a sus hijos/as a un centro educativo a consecuencia de la estigmatización. Y en segundo lugar aparece la falta para poder atender a toda la demanda, es decir la insuficiencia de cupos para los centros educativos. También en este caso influye algunas lógicas de la propia institución, como temas burocráticos, en lo que refieren a autorización de permisos a madres para acompañar a sus hijos/as a la adaptación (proceso sumamente necesario), o locomoción disponible que pueda trasladar a estos niños/as. A continuación se observa la dificultad en cuanto a logísticas:

> Cuando nos llega la autorización del juzgado tenemos que programar toda la logística entre,

la subdirección administrativa que tiene el uso de los móviles, la subdirección operativa que tiene los policías, y la subdirección técnica que hace la gestión. (...) Y no te podes imaginar el gran esfuerzo que esto genera. Porque en el medio ocurren otras cosas. Si no tenes custodia, o no tienes el móvil porque lo tenes roto. O lo que fuera. Son intervalos que se van cortando que van dificultando que el niño termine en un horario finalmente adaptado. (Entrevista a referente institucional, julio 2022)

Algunas ya tengo las mujeres autorizadas y no tengo cómo llevarlas. Y otras no tengo la autorización. referente institucional. (Entrevista a referente institucional, julio 2022)

Y en relación a la demanda, el referente del centro educativo menciona lo siguiente:

No se da respuesta a toda la demanda. De hecho en la Unidad 9 ahora hay muchos bebés, de menos de 1 año, nosotros no tenemos capacidad para darle cobertura a todos esos niños, osea que ahí tenemos una demanda insatisfecha. (Entrevista a referente educativo, agosto 2022).

Una vez más, quienes terminan siendo afectados son los niños/as por vivir en el contexto de encierro. Por último, cabe hacer alusión al derecho del niño/a a la recreación, a poder acceder a juegos y esparcimiento. No obstante, la institución carcelaria a pesar de ser una Unidad especializada para madres con hijos/as no cuenta con espacios y actividades apropiadas relacionadas a la recreación. Además la construcción edilicia no fue diseñada para ser una cárcel de mujeres con hijos/as, ya que anteriormente era un hospital. Esto dificulta mucho más el encontrar espacios que colaboren al desarrollo de estos niños/as y también al proceso de crianza. Si bien la Unidad cuenta con el Rincón Infantil del cual se nombró, y un patio en el que hay mucho verde, las oportunidades para acceder a actividades recreativas en la Unidad son totalmente limitadas. El Rincón Infantil no se encuentra todo el día habilitado, y además los horarios de patio no se adaptan a las lógicas y rutinas de las madres. Esto es expresado por una de las mujeres entrevistadas quien afirma lo siguiente:

Yo por ejemplo entro a las 9 y salgo una y media, a esa hora el patio lo cierran porque están todos almorzando, y lo abren dos y media de la tarde, yo a esa hora, a las dos tengo que bajar a la cocina a fregar, termino de fregar, y subo, pero bajo tres y poquito a seguir ayudando a las compañeras a la cocina, subimos otra vez la comida a las cinco y media o seis, y bajo y frego. Y limpio la cocina hasta 6 y pico de la tarde que saco la basura. No te da el tiempo. El patio es de las 10 a las 12, y después de las dos y poquito hasta las 5. (Entrevista a madre N°3).

Por ende a pesar de contar con el espacio abierto de un patio, no es posible que los niños/as puedan aprovecharlo con sus madres. Lo que esto genera es la escasez de espacios de juegos y actividades recreativas propias de su edad. La vulneración del conjunto de derechos que se mencionó, y algunos más que para esta investigación no se tuvieron en cuenta, culminan afectando el desarrollo integral del niño o niña, siendo ellos/as víctimas de los efectos perversos que genera el contexto de encierro.

Como bien indica el artículo 9° del Código de la Niñez y Adolescencia (2004), la educación, la salud mental y física, la recreación, ser tratado en igualdad de condiciones, entre otros, son parte de los derechos esenciales de los niños y niñas. Sin embargo, en base a las entrevistas y a partir de consideraciones que surgen del estudio en la temática, es posible decir que estos derechos no se les están siendo garantizados en su totalidad. A partir de esta experiencia en el cual se observan vulneración de derechos de los niños/as es que surge el debate respecto a la permanencia o no de ellos/as en la privación de libertad. Sin dudas, sobre la situación de los niños y niñas que conviven en contextos de encierro con sus madres, existen grandes interrogantes, ¿deberían estar los niños/as con sus madres en las cárceles? ¿es mejor para el niño/a? ¿o para su madre? Ninguna respuesta es unánime ya que es un debate complejo y amplio. Sin embargo se puede poner en tensión diversas perspectivas para poder analizar la cuestión teniendo en cuenta más de un factor. Sobre este asunto tratará el siguiente apartado.

III. III. Discusiones teóricas sobre la permanencia de niños/as en la Unidad N°9.

A partir de los planteos en los capítulos y apartados anteriores, se pretende culminar el trabajo con una discusión teórica acerca de cuál es el interés superior del niño/a y qué es lo mejor para estos hijos/as de madres privadas de libertad de la Unidad N°9. A pesar de no ser posible arribar a una respuesta correcta, sí se puede plantear diversas consideraciones acerca de la temática y poner en tensión las diferentes perspectivas. Asimismo se busca pensar en alternativas a la privación de libertad de estas mujeres que tienen niños/as a cargo.

Una de las cuestiones que se pone sobre la mesa al intercambiar sobre esta temática es todo lo relacionado al apego. Si se parte de la importancia de los primeros años de vida para los niños/as, teniendo en cuenta lo fundamental del apego entre la madre o padre, y su hijo/a en tales años para el futuro desarrollo del niño/a, es posible afirmar que deberían permanecer juntos/as (la madre y su hijo/a). En los casos específicos donde los niños y niñas no tienen presente la figura del padre, y la madre ingresa a la privación de libertad, en muchos casos la

mujer decide que sus hijos/as permanezcan con ella. Es esta de la situación que se está aludiendo en la monografía.

¿Qué es el apego? Si se parte de la concepción del apego en la psicología, es posible referir a las ideas de Lopez (2006) quién entiende al mismo como un vínculo afectivo entre dos personas. El autor plantea que el vínculo es de naturaleza social y se caracteriza por tener conductas las cuales pretenden generar cercanía y apoyo en las vinculaciones de las personas con el mundo tanto físico como social. Si bien se señala que el apego puede darse en diferentes etapas de la vida (relacionarse con figuras nuevas de apego es abierto toda la vida), es en la infancia que este vínculo se forma, en el primer año de vida, y se da mediante un proceso largo "(...) y es, por antonomasia, el vínculo entre un niño o niña y sus progenitores/cuidadores, análogo a la impronta en otras especies". (López, 2006, p.10). Como bien afirma el autor, cada vínculo de apego tiene su particularidad debido a diversos factores, los cuales pueden ser la propia interacción entre ambos, la edad, las dinámicas emocionales, y podría decirse que el contexto de encierro no es la excepción de una diferencia sustantiva para el vínculo de apego. Las diversas "diadas" diría el autor, no son iguales, son justamente diferentes, "(...) aunque el estilo de apego de cada persona es transversalmente estable a las diferentes díadas" (López, 2006, p.10). El apego que se forma en esta etapa de la infancia refiere a un conjunto de aprendizajes relacionados a estrategias para la vinculación y sentimientos que llevarán a la niña o niño a interpretar lo sucedido de una manera determinada, y a afrontar las relaciones desde su propio modo de apego.

En relación al apego entre hijo/a y madre, según Cortázar, et al (2015), el vínculo "(...) determina en parte la autoconfianza, la motivación, la confianza en los demás, el desempeño académico y la capacidad de establecer relaciones significativas y estables en etapas posteriores de la vida". (p.2). Es por esta razón que se debe tener en cuenta tal situación cuando se van aplicar penas para mujeres que son madres de niños/as que están en plena etapa de la infancia, como también para padres o adultos responsables, debido a que la separación contraerá efectos perjudiciales para el niño/a.

Estos grandes cambios se deben a "(...) experiencias muy significativas (traumáticas o positivas) y nunca supondrían, del todo, un olvido o pérdida definitiva del sistema de apego original" (López, 2006, p.20). Una de estas experiencias puede ser por ejemplo el ingreso de la niña o niño con su madre a la privación de libertad. Esos grandes efectos traumáticos es que padecerá el niño/a como consecuencia "(...) de los efectos combinados y acumulados de

la separación de la madre, la pobreza, el abandono, el desconsuelo, la violencia en la comunidad y el cambio de cuidadores". (Cortázar, et al., 2015, p.2). En base a estas ideas en donde se prioriza el apego es que se encuentra sustentado el argumento respecto a la búsqueda de alternativas a la privación de libertad de mujeres que tengan hijos/as a cargo, ya que la separación de una madre y su hijo/a generará lo que mencionan los autores (partiendo siempre de situaciones en que el padre está ausente, por ser éstas las más reiterativas). Y por otro lado, la crianza en la privación de libertad desarrollará un montón de otras cuestiones, que pueden ser descriptas a partir de las consideraciones del referente académico, que luego de años de estudio en la temática puede afirmar que:

> El encierro va generando cosas, desde el punto de vista cognitivo, y desarrollo del lenguaje, de los hábitos. Viste que se habla de la infantilización de la población privada de libertad, que el estar preso no signfica no solo no poder salir de la cárcel, sino que para ir al baño tenes que pedir permiso, para colgar la ropa, para ver lo que vas a comer o no, realmente no sos capaz de tomar tus propias decisiones. Y los niños/as que están en ese contexto obviamente tienen un desarrollo que está condicionado por ese contexto y las condiciones en la que vive su madre. Sus vínculos afectivos se restringen por esto que te digo, no solamente implica que duermen ahí, sino que muchas veces no tienen contacto con nadie que no sea las otras presas o los propios policías, entonces ese es su mundo de vida. Y después las salidas al médico, al sistema educativo y demás están también muy marcadas por lo que es la prisión, (...) todo está muy cargado de las dinámicas propias de la cárcel. (Entrevista a referente académico, agosto 2022)

A los niños/as les suceden muchas cosas estando en el contexto de encierro, las cuales muchas no son siquiera problematizadas ni visualizadas. A veces se considera que lo mejor es acelerar el proceso en el que puedan egresar los niños/as, pero sin embargo esta desvinculación tanto con el sistema, como con los centros educativos a los que asisten, o propiamente con sus madres en el caso de que egresen sin ellas, debe ser previamente trabajado con ellos/as. Esta situación requiere de un pienso importante, ya que el seguimiento "(...) y control de estos/as niños/as, más cuando su situación es dinámica, y pasan (definitiva o transitoriamente) de la cárcel al medio libre (...), implica fuertes desafíos para la implementación de una estrategia conjunta para su derivación y seguimiento" (Comisionado Parlamentario, 2021, p.34). Esta situación genera además un posicionamiento diferente entre el centro educativo y la Unidad N°9, donde el referente educativo entiende que la desvinculación debería ser previamente trabajada, ya que por lo general los niños/as

dejan de ir a ese CAPI o CAIF ya que sus futuros hogares no son de esa zona, entonces sucede la rápida desvinculación del niño/a con su entorno, y:

> (...) esas cosas no se cuestionan mucho de la Unidad 9. Los equipos que trabajan ahí no cuestionan mucho eso, y a nosotros nos generan esas dificultades". (Entrevista a referente educativo, agosto 2022).

Retomando la discusión en cuánto a la permanencia de niños y niñas en las unidades penitenciarias se debe aludir también a lo que afirma Garibaldi (2018) al referirse a argumentos relacionados a la convivencia con la policía y el grado de intervención que tiene las personas que trabajan en los contextos de encierro en la crianza de los/as niños, generando tensión y miedo. La autora señala que lo que lleva a decidir a una madre criar a su hijo/a en contexto de encierro se encuentra vinculado a los diversos contextos de las mujeres, donde la mayoría de las causas surgen de que los padres no se han hecho cargo. Esta afirmación puede contrastarse con lo que surge de las entrevistas, donde todas las madres han tomado la decisión de que sus hijos/as convivan con ellas ya que no tienen con quien dejarlos/as. Frente a la situación descripta la autora entiende que coloca a las mujeres como únicas responsables de los cuidados, ya que a partir de su investigación puede afirmar que "(...) para las presas las alternativas para cuidar de sus hijos/as nunca son los padres ni otros varones, sino que son otras mujeres" (Garibaldi, 2028, p.134). La idea de la autora puede reflejarse tal cuál en las entrevistas, donde al indagar sobre los vínculos de sus hijos/as con otros referentes, las salidas transitorias, y el contacto con el exterior, en la mayoría se menciona a figuras femeninas; como tías, abuelas, hermanas. O de lo contrario simplemente no tienen vínculo con ninguna otra persona que no sea la madre.

> Yo quería que él viviera acá porque no tiene nadie que se haga cargo, el papá está preso. Los abuelos por parte de papá ya están fallecidos, mi madre vive en Tacuarembó, mi papá vive trabajando y la hermana es menor, tiene 17 años y no puede hacerse cargo de eso. (Entrevista a madre N°1)

El relato deja ver que la madre está maternando sola, y por ende el niño/a se está criando con nulos o pocos vínculos afectivos, y dentro de estos pocos vínculos los que existen son con personas que frecuentan en la Unidad, que a su vez son vínculos que prescribirán en pocos años cuando egrese la madre y el niño/a. La idea de la mujer criando a su hijo/a sola sustentarse también en lo que afirma el referente académico

> Siempre se dice que a las mujeres cuando están presas se las abandona mucho más que a los hombres, e imaginate a las mujeres con niños/as también, entonces los niños al final imaginate sus vidas se suscriben a los muros de prisión, o salvo que lo lleven al CAIF o a un centro educativo, que van en el propio móvil de la cárcel, está todo como muy contaminado por el contexto de encierro. (Entrevista a referente académico, agosto 2022).

Que el niño o niña se encuentre desarrollando su infancia en los contextos de encierro merece una problematización y debate, donde se debería pensar en alternativas. En esta línea, cabe destacar la investigación de Tabbush y Gentile (2015) en cárceles federales argentinas de madres con hijos/as. En la misma se buscó, en base a preguntas a madres privadas de libertad, obtener su perspectiva respecto a la convivencia con sus hijos/as en las unidades penitenciarias. Se llegaron a dos puntos diferentes, uno en el cual las madres consideran a la prisión como un lugar no adecuado para el proceso de crianza de sus hijos/as. Y el otro prioriza proteger el vínculo entre las madres y sus hijos/as. Se puede observar así una tensión, la cual también se denota en la normativa que ajusta los programas de cohabitación. La normativa indica lo siguiente: un período antes y otro luego de los cuatro años de edad. En la primera etapa se hace hincapié en los aspectos de carácter más biológicos de la crianza por lo cual se permite la convivencia de los niños/as con sus madres en prisión. En la segunda etapa (cuando cumplen los cuatro años de edad) se considera que para la socialización del niño o niña "(...) el ambiente carcelario y la influencia de esas 'madres transgresoras' (Bernstein, 2008) resulta moralmente pernicioso, y entonces se los excluye de la convivencia en el penal". (Tabbush y Gentile, 2015, p.63). Esta tensión y perspectiva coincide con lo que surge del relato de las entrevistas realizadas para la presente monografía, en donde una madre deja en claro esta diferencia en las etapas, expresando que:

> (...) si yo veo que al año de él yo no estoy en la calle, yo lo voy a sacar para afuera y me voy a ir para al lado. (...) Porque a partir del año empiezan a tener conocimiento y esto no es un lugar para que se críen acá. (Entrevista a madre N°2).

En consonancia, las madres que tienen hijos/as más grandes afirman que ya son conscientes de estar privados de su libertad, lo cual sin dudas la crianza está siendo totalmente afectada.

> No, para mi esto no es una vida para un niño, más para él que es grande, él ya entiende todo, él a mi me dice, "yo estoy preso contigo", él entiende. (Entrevista a madre N°1).

Si los niños y niñas ya pueden percibir eso, el problema es más grande de lo que parece, y las soluciones y alternativas para esto deberían estar dispuestas hace ya vario tiempo. Aparece además todo un debate sobre las salidas transitorias de estos niños/as, donde lo más apropiado para esta edad es que puedan tener contacto con el exterior y seguir construyendo -o manteniendo- vínculos fuera de la Unidad además de los centros educativos (quienes asisten). Sin embargo, si las salidas y la permanencia en el centro no son dados de manera equitativa para los niños/as ¿por qué la madre estaría privada de libertad en la Unidad N°9 y no en la Unidad N° 5 (Unidad de mujeres)? Desde la institución se cree que se debe mantener cierto equilibrio porque la única razón para que las mujeres estén en la Unidad N°9 es que sus hijos/as viven con ellas, de esto modo afirma que:

> ¿quién dice cuánto tiempo tiene que estar el niño ahí adentro, o afuera? Entonces eso lo zanjamos nosotros, lo decimos nosotras. Entonces lo que hacemos es, los niños que están yendo a centro educativo le pedimos que prioricen el centro educativo entonces que salgan los días de semana y mayormente lo cumplen. (...) Pero la realidad es que tampoco podemos tener una cárcel de madres solteras. Porque las dinámicas son muy distintas. Entonces ahí vamos en este movimiento: ajustando y desajustando, dentro de lo que podemos. El niño no está privado de libertad, entonces tenemos que hacer esa cintura digamos en todos los casos. (Entrevista a referente institucional, julio 2022).

El debate parece ser contradictorio, ya que se busca asegurar el derecho de la niña o niño a estar con su madre, pero por otro lado se ven otros derechos coartados por estar con su madre privada de libertad (el derecho a la recreación, libertad, salud, etc.). En líneas generales, lo que se puede concluir es que la cárcel va a ser siempre una institución que genere en los niños/as efectos perversos. Por ende en aquellas situaciones donde no se pueda acudir a medidas alternativas a la privación de libertad, se debe asegurar que la Unidad penitenciaria sea un espacio adecuado en su totalidad para los niños/as. De todas formas esta realidad merece ser estudiada en profundidad, y analizada desde diferentes perspectivas, con el objetivo en común de una mejor calidad de vida para los niños y niñas, como también para sus madres. Si bien no es posible dar una solución a esta problemática, si se puede considerar que hay que continuar con un trabajo arduo que tenga como objetivo la garantización de derechos de los niños y niñas, como también de sus madres. Es un tema en el que se debe pensar constantemente, partiendo de la dificultad de las particularidades de cada situación.

Consideraciones finales

A lo largo del trabajo se buscó investigar y analizar la experiencia del ejercicio de la maternidad en la Unidad N° 9 de Montevideo. El capítulo I proporcionó un marco teórico referencial necesario para introducir los siguientes capítulos. El capítulo II se enfocó en la realidad de las mujeres privadas de libertad en relación al desarrollo del ejercicio de la maternidad en el contexto de encierro, y cómo influye en esta experiencia las lógicas patriarcales. El capítulo III se centró en los niños y niñas, su cotidianeidad y el acceso a sus derechos. El mismo finalizó con una discusión teórica acerca de la permanencia de estos hijos/as de madres privadas de libertad en la Unidad N°9.

Culminada la investigación, es posible hacer comentarios generales y arrojar líneas de comprensión acerca del tema, así como propiciar la formulación de nuevas preguntas. Con este estudio no es posible llegar a una respuesta de qué sería lo mejor para la crianza y desarrollo de la infancia de aquellos niños y niñas cuyas madres están privadas de libertad debido a la particularidad que tiene cada situación. Sin embargo, sí es posible señalar que la experiencia que transitan tanto las mujeres como sus hijos/as en el contexto de encierro son desfavorables, para el desarrollo integral de los niños/as y para ejercer el rol de la maternidad. La investigación permitió observar que la crianza en contextos de encierro es dificultosa y sobre todo con efectos perversos y negativos para la transición de la infancia de estos niños/as, su socialización y su acceso a los derechos esenciales.

A partir del análisis es posible finalizar con una postura respecto a la experiencia de los niños/as y sus madres en la Unidad N°9 de Montevideo. El análisis realizado en el capítulo II, -en base a las voces de las madres privadas de libertad y a personas entendidas en el tema- permite conocer acerca de las implicancias de ser madre. Es posible concluir, según los autores referenciados, que el concepto de maternidad va mutando en las sociedades, y que los comportamientos de las mujeres en base al ejercicio de maternar se va a diferenciar según el contexto en el que se encuentre la mujer. Es posible agregar, como consideración propia, que criar a un niño/a dependerá también del acceso por parte de la madre a herramientas que colaboren con la crianza de sus hijos/as. Con esto refiero al acceso a una buena educación, a la salud, a espacios de recreación aptos para la edad de cada niño/a., como también acceso a políticas públicas, y a redes afectivas (considerando necesario que una madre cuente un entramado de personas que colaboren a la crianza). En esta línea, se está haciendo alusión a

figuras que estén presentes en la vida de los niños/as para colaborar con la crianza y con el rol de la maternidad. Una de las figuras que debería estar presente sería la del padre, desarrollando el rol paternal para con su hijo/a. Sin embargo, la investigación permitió observar que en las situaciones de las madres entrevistadas esta figura está ausente. Este hecho es posible observar en la sociedad actual sin depender del contexto. Se está hablando de sociedades machistas en las que el análisis permite considerar que las lógicas patriarcales están vinculadas a reproducir estereotipos de género en donde es la figura materna la encargada de los cuidados de los niños/as. Es importante destacar que esta realidad no está generalizada, no es en todas las situaciones que la figura paterna no está presente, pero sí es un hecho que las sociedades machistas reproducen esta lógica.

Desde esta concepción es posible analizar lo que sucede en la Unidad N°9, y observar la influencia que tiene una sociedad machista en el desarrollo de la maternidad en el contexto de encierro. Para poder llevar a cabo tal objetivo fue que se realizaron las entrevistas que acaparaban preguntas que dieran pie para indagar acerca de qué forma se ve afectado o no el desarrollo de la maternidad por la adjudicación de estereotipos. En esta línea es posible identificar cuestiones que permiten afirmar que el hecho de vivir en una sociedad machista, hace que las cárceles también lo sean, y que por ende la mujer, al ejercer la maternidad, ejerza también un rol que históricamente estuvo y está adjudicado al sexo femenino. Se está haciendo referencia al rol del cuidado de los hijos e hijas, donde es la mujer quién se hace cargo de estos niños/as. Tal realidad se deja entrever en dos cuestiones, una primera cuestión es referida a la propia experiencia, donde no existe en Uruguay una cárcel para hombres con hijos e hijas a cargo, y se desconoce el impulso por crear alguna unidad penitenciaria con estas características o futuras políticas relacionadas a esta cuestión. Lo único que se conoce es una política que promueve la corresponsabilidad paterna, tal como se mencionó en el capítulo II, en la Unidad N°20 de Salto, pero no se conoce su imitación en alguna otra Unidad. Y una segunda cuestión está vinculada con las expresiones que surgen de las diferentes entrevistas realizadas, ya sea por parte de las madres privadas de libertad, quienes expresan una falta de la figura paterna por motivos diversos, como también por los referentes en la temática, quienes plantean que son las figuras femeninas las más presentes en la vida del niño o niña.

De esta forma, la investigación permite brindar la perspectiva de las mujeres en cuanto a lo que implica ser madre en la Unidad N°9, observando dificultades para el desarrollo de su rol -transversalizado por lógicas machistas-, y también para la infancia de esos niños/as.

En esta línea, el capítulo III permite considerar que se hace necesario generar inmediatamente políticas públicas que atiendan la situación de la crianza en privación de libertad. Se entiende que el contexto en el que se están criando los niños y niñas de la Unidad N°9 lleva a una restricción importante de los derechos esenciales de los niños/as, -como se vió a lo largo del trabajo-, tales como el derecho a la salud, a la educación, a la recreación, entre otros. Por ende, la investigación permite dar cuenta de que es necesario atender problemáticas específicas que narran los testimonios. Por ejemplo, pensar políticas destinadas a la agilización de trámites, donde los asuntos burocráticos dejen de ser un impedimento para que los niños/as accedan a la educación o a la salud -ambos derechos esenciales en la vida de los niños/as-. Pensar en la creación de espacios idóneos para la edad, como también generar lógicas cotidianas que tengan en cuenta las rutinas del niño y la niña. Trabajar en la convivencia entre las reclusas para no generar situaciones agresivas en que sus hijos/as estén presentes, y también buscar cambios en los modos de relacionamiento donde se piense que en ese espacio los niños y niñas se están criando. Hay mucho en qué trabajar y pensar, de modo que este estudio busca ser un puntapié para futuras investigaciones, y sobre todo para generar información de calidad y de primera mano con el objetivo de ser utilizado para atender las problemáticas de esta realidad.

Además de pensar estas políticas para la situación actual en la Unidad N°9, también es posible dejar planteado un debate respecto a la permanencia o no de estos niños/as en las unidades penitenciarias. Sobre esto se basó la última sección del tercer capítulo, la cual no culmina con una solución específica, pero sí se plantea la necesidad de medidas alternativas, donde se vele siempre por los derechos de estos niños y niñas, se les otorgue una mejor calidad de vida, y una crianza adecuada para sus edades. El análisis permite concluir que hay una gran contradicción: se busca asegurar el derecho a la niña o niño a estar con su madre, y por otro lado se le ven derechos restringidos por vivir con su madre en la privación de libertad. Esta contradicción merece un pienso importante sobre todo por existir la gran dificultad de ser todas situaciones específicas, por ende la generalización de soluciones no es posible, pero sí en todas las situaciones la cárcel produce efectos perversos.

El realizar la monografía permitió observar el gran debate teórico que existe al respecto, dando cuenta de que aún es necesario seguir investigando y problematizando la realidad con el fin de brindarle una mejor calidad de vida tanto a las madres como a sus hijos e hijas. Es menester un trabajo urgente con esta población, y es posible dejar planteadas algunas interrogantes o futuras líneas de análisis como por ejemplo, ¿los niños/as que ingresan a la

unidad ya tenían derechos vulnerados y acá se les suman otros? ¿Qué sucede con la transición de embarazos en la Unidad? Son estas algunas cuestiones que la investigación no pudo abarcar, pero que son de gran relevancia para investigar.

La realización de la investigación deja en evidencia la falta de información y estudios sobre la temática de niños y niñas viviendo en estos contextos de encierro, y por ende la falta de atención y trabajo con esta población. Se evidenció también la falta de normativa y reglamentos específicos para la Unidad N°9, ya que se cuenta solamente con un Reglamento de Disciplina y Convivencia general para todas las Unidades penitenciarias sin distinguir el sexo y el contexto. Esto deja entrever la poca atención que existe en cuanto a la experiencia específica de ser una Unidad de madres con hijos/as.

La vulneración de derechos se hace evidente, y es por eso que la intervención desde el Trabajo Social se hace necesaria. ¿Por qué? Por ser esta una profesión que busca brindar herramientas a las personas con el fin de generar autonomía, una mejor calidad de vida y bienestar. Y fundamentalmente es una profesión que pretende reivindicar los derechos humanos, y en base a la visualización de la vulneración de derechos de quienes conviven en la Unidad N°9, es posible afirmar que se debe trabajar con esta población desde la profesión del Trabajo Social. Al fin y al cabo, los niños y niñas de la Unidad N°9 están presos, presos de sus derechos, de sus libertades y de sus expresiones.

> “Esa rutina, esas mujeres, son la construcción de ese niño. Ese niño se está construyendo en ese lugar, con esas personas, con esos vínculos, con esas formas. Y bueno esta es como la tarea todos los días, que las mujeres muchas veces pierden de vista esto y hay que trabajar mucho más profundamente en que los niños se están construyendo en ese espacio. Y que ese espacio debe ser necesariamente saludable para que ese botija tenga al menos potable infancia” (Entrevista a referente institucional, julio 2022).

Referencias bibliográficas

Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay (ADASU) (2000). *Código de Ética para el Servicio Social o Trabajo Social del Uruguay.* Montevideo, Uruguay

Ardila, R (2003). *Calidad de vida: una definición integradora.* Revista Latinoamericana de Psicología. Vol. 35, núm. 2. pp. 161-164.

Bastitta, A (2017). *La realidad de las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión.* Trabajo final de Grado de la Facultad de Psicología. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.

Badinter, E (1981). *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX.* Barcelona, España. Paidós-Pomaire.

Capdevielle, F (2016). *Privación de libertad: una mirada de género.* Tesis Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de la República Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social. Montevideo - Uruguay.

Cortázar, A; Fernández, P; Léniz, I; Quesille, A; Villalobos, C y Vielma, C (2015). *¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad*. Instituto de Políticas Públicas UDP. Facultad de economía y empresa. Chile.

Comisionado Parlamentario (2020). *Informe anual. Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas.* Montevideo, Uruguay. https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_2020_para_web.pdf?w idth=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow

Comisionado Parlamentario (2021). *Informe anual. Versión preliminar. Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas.* Montevideo, Uruguay. https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_preliminar_2021_con_anexos.pdf?width=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow

Departamento de Políticas Públicas de FGN (2021). *Sistema penal uruguayo: balance a diciembre de 2020.* Fiscalía General de la Nación. Montevideo, Uruguay.

Doz Costa, J (2010). *Violencia institucional y cultura política.* Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy, (38),145-168.[fecha de Consulta 28 de Abril de 2022]. ISSN: 0327-1471. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18516804010

Facio, A y Fries, L (2005). *Feminismo, género y patriarcado.* Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires. Argentina, Buenos Aires.

Garibaldi, C (2018). *Alivios y culpas de una maternidad en la cárcel. Reflexiones a partir de una investigación antropológica.* Revista Encuentros Uruguayos, ISSN 1688-5236 Volumen XI, Número 2, Julio - Diciembre 2018, pp.: 116 – 137.

Goffman, E. (1961). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.* Amorrortu Editores, Buenos Aires.

Goffman, E. (2006). *Estigma: la identidad deteriorada.* 1ª ed. 10ª reimp. - Buenos Aires: Amorrortu.

Hernández, P (2018). *Maternidad encarcelada: análisis feminista de las consecuencias personales, familiares y sociales en mujeres privadas de libertad.* Revista: temas sociológicos Nº 22. España, Barcelona.

Infante, A. y Martínez, J. (2016). *Concepciones sobre la crianza: El pensamiento de madres y padres de familia*. Liberabit, 22(1), 31-41. Recuperado en 26 de junio de 2022, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272016000100003&lng=es&tlng=es.

Leopold, S (2014). *Los laberintos de la infancia. Discursos, representaciones y críticas*. Ediciones Universitarias, Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (ucur). Montevideo, Uruguay.

López, F (2006). *Apego: estabilidad y cambio a lo largo del ciclo vital.* Infancia y Aprendizaje. ISSN: 0210-3702

Mallardi, M (2016). *Cotidiano y relaciones familiares: elementos para la intervención profesional del Trabajo Social.* En Gianna, S. y Mallardi, M., "Transformaciones familiares y Trabajo Social: debates contemporáneos y contribuciones analíticas. La Plata, Argentina: Dynamis.

Montealegre, N; Folle, M; Mosquera, S, Risso, F; Messa, S (2016). *Lugares de lo femenino en el dispositivo carcelario*, en Sapriza, G. y Folle, M (2016). *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

Nuñovero, L (2019). *Cárceles en América Latina 2000-2018.Tendencias y desafíos.* Editado por la Pontificia Universidad Católica del Perú Departamento Académico de Ciencias Sociales. Lima, Perú.

Oliver, P (2018). *El concepto de violencia institucional: un enfoque desde la historia social del control y el castigo.* Departamento de Historia, UCLM. España, Madrid.

Ortale, M; Aimetta, C; Cardozo, M; Weingast, D (2019). *Experiencias de maternidad en la unidad penitenciaria Nº 33 de La Plata, Argentina*. Anthropologica XXXVII, N° 43, 2019, pp. 153-174.

Pereira, C (2016). *30 años del sistema penitenciario uruguayo (1985-2015).* Tesis Licenciatura en Trabajo Social. Montevideo, Uruguay.

Perelman, M y Tufró, M (2017). *Violencia institucional: tensiones actuales de categoría política central*. Argentina, Buenos Aires.

Rodríguez, M (2004). *Violencia Contra las Mujeres Privadas de Libertad en América Latina.*

Rocchetti, N y Bolajuzón, V (2014). *Mujeres y encierro. Voces en primera persona.* En *Patear la reja. Género, encierro y acceso a la justifica: mujeres encarceladas con sus hijos en la provincia de Buenos Aires.* Comisión Provincial por la Memoria. Disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/patear-la-reja.pdf

Saettone, M (2013). *El Instituto Nacional de Rehabilitación. Modificaciones en el sistema penitenciario uruguayo establecidas en la ley N° 18719*. En *Estudios jurídicos: publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay*. Montevideo: Universidad Católica del Uruguay, 2006.

Sapriza, G. y Folle, M (2016). E*l tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

Techera, J., Garibotto, G. & Urreta, A. (2012). *Los "hijos de los presos": vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as.* Avances de un estudio exploratorio. Ciencias Psicológicas VI (1): 57-74.

Tabbush, C y Gentile, F. (2015). *Emociones tras las rejas: maternidad y crianza en cárceles federales argentinas.* Clínica y Cultura v IV. N I jan-jun.

Fuentes documentales

Instituto Nacional de Rehabilitación. https://inr.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=21&Itemid=20%207

Ley 17.823 (2004). “Código de la Niñez y la Adolescencia”.

Reglamento de disciplina y convivencia del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). *Mimeo.*